

TESTIMONIO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE LECHE BAJO LAS
MODALIDADES DE:**

- 1. SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO;**
- 2. SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO Y UHT; Y**
- 3. SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO LICONSA A PLANTAS LICONSA”**

CONVOCADA POR

LICONSA, S.A. DE C.V.

ENERO DE 2024

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

CONTENIDO	ÍNDICE	Pág.
I. Datos y Descripción del Procedimiento de Contratación.....		3
II. Marco Jurídico Aplicable al Procedimiento de Contratación.....		4
III. Investigaciones de Mercado.		
1. Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno.....		6
2. Transporte y Distribución de Leche en Polvo y Leche UHT...		15
3. Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA.....		24
IV. Proyecto de Convocatoria.....		34
V. Décimo Novena Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas de LICONSA, S.A. de C.V.; respecto al Proyecto de Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-XX-20__.....		70
VI. Convocatoria Publicada en CompraNet Versión 2023.....		71
VII. Resumen de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.....		71
VIII. Acto de Junta de Aclaraciones.....		71
IX. Verificaciones de las Unidades Vehiculares.....		76
X. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....		81
XI. Evaluación de las Proposiciones		83
XII. Acto de Notificación de Fallo.....		84
XIII. Acto de Firma de los Contratos.....		92
XIV. Atención de Acciones Recomendadas.....		96
XV. Conclusiones.....		101

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

I. Datos y Descripción del Procedimiento de Contratación.

Convocante:	LICONSA, S.A. de C.V.
Procedimiento de Contratación y número identificado en CompraNet Versión 2023:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023.
Descripción del Objeto del Procedimiento de Contratación:	"Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA".
Modalidad:	Electrónica.
Cantidad de Partidas:	41.
Criterio de Evaluación de las Proposiciones:	Puntos y Porcentajes.
Eventos en los que Participó la Testigo Social:	<ol style="list-style-type: none">1. Revisión al Proyecto de Convocatoria.2. Décimo Novena Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas de LICONSA, S.A. de C.V.3. Revisión de la Convocatoria publicada en CompraNet Versión 2023 y del resumen de la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación.4. Acto de Junta de Aclaraciones.5. Verificaciones de las Unidades Vehiculares de los Licitantes.6. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.7. Evaluación de Proposiciones.8. Acto de Notificación del Fallo.9. Firma de los Contratos.



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

II. Marco Jurídico Aplicable al Procedimiento de Contratación.

- II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II.2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II.4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- II.6. Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2010; y reformado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016.
- II.7. Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.
- II.8. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
- II.9. Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; y reformado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de julio de 2011, 03 de octubre de 2012 y 14 de enero de 2015.
- II.10. Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; y reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

- II.11. Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
- II.12. Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- II.13. Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.14. Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.15. Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., aprobadas por el Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., mediante Acuerdo Número 24/VI/18, vigentes desde el 23 de junio de 2018, atento a lo establecido en el Subnumeral 8.1. del Apartado VIII. Transitorios.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

III. Investigaciones de Mercado.

III.1. Con fechas 07 y 09 de diciembre de 2023, a las 22:09 horas y 23:35 horas, respectivamente, el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio de LICONSA, S.A. de C.V., envió a la suscrita en mi carácter de Testigo Social, a través de correos electrónicos la siguiente documentación en formato .pdf:

1. **Investigación de Mercado para la contratación anticipada del "Servicio de Transporte de Leche bajo la modalidad de Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno":** Elaborada con fecha 14 de noviembre de 2023, firmada únicamente por el titular de la Subgerencia de Distribución de Leche de LICONSA, S.A. de C.V. como Área Técnica; es decir, se omitió señalar los nombres y firmas de los servidores públicos representantes de la Gerencia de Abasto y de la Unidad de Administración y Finanzas quienes fungen como Áreas Requiriente y Contratante de LICONSA, S.A. de C.V., respectivamente, de los servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 "Área Requiriente, Área técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato" del Apartado II "DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" de la Convocatoria publicada en CompraNet. Dicha omisión contraviene lo establecido en el segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice: *"..... La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, **será responsabilidad conjunta del Área requiriente y del Área contratante**, salvo en los casos en los que el Área requiriente lleve a cabo la contratación....."*, en correlación con lo establecido en el numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2010 y reformado mediante publicaciones por el mismo medio los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016.

La Investigación de Mercado se encuentra integrada, entre otros aspectos, por la siguiente información en 14 fojas útiles más sus Anexos (Anexo Técnico consistente en 68 fojas, 5 Fallos consistentes en 92 fojas, 9 Solicitudes de Información/Cotización consistentes en 9 fojas, 7 Cotizaciones consistentes en 70 fojas y el Resumen de la Investigación de Mercado consistente en 4 fojas), como se detalla a continuación:

- a) Fuentes de Información: **Resultado de la búsqueda de información disponible en el Sistema CompraNet**, la cual es obligatoria atento a lo

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

establecido en el artículo 28, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; específicamente en las páginas 4 a 8 de 14, señalando que la búsqueda se llevó a cabo a través del portal del Sistema CompraNet, en la sección de Difusión de Procedimientos / Anuncios Concluidos bajo los criterios de búsqueda "Servicio de Transporte de Leche" y "Servicio de Transporte de Leche Líquida", incorporando 2 capturas de pantalla con los resultados obtenidos, encontrando los registrados por LICONSA, S.A. de C.V. Así también se realizó la búsqueda en los Anuncios Vigentes con los mismos criterios, sin encontrar registros de algún procedimiento de contratación vigente, incorporando las 2 capturas de pantallas correspondientes.

- b) **Información Histórica**, atento a lo establecido en el artículo 28, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los archivos históricos relativos al servicio, se encontraron 5 antecedentes históricos en los ejercicios 2021 a 2023 relacionados con los siguientes procedimientos de Licitación:

Fallos de los Procedimientos No.	Página en la Investigación de Mercado	Página en el Anexo
LA-008VST977-E-104-2021	8 y 9	86 a 106
LA-008VST977-E-16-2022	8 y 10	107 a 117
LA-08-VST-008VST977-N-6-2023	8 y 10	118 a 144
LA-08-VST-008VST977-N-14-2023	8 y 10	146 a 165
LA-08-VST-008VST977-N-25-2023	8 y 11	166 a 178

Identificando a los 7 posibles proveedores siguientes:

1. Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V.;
2. Mercedes Linares Vergara;
3. Transportes Tranasa, S.A. de C.V. en conjunto con Transportes Lace, S.A. de C.V.;
4. Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.;
5. Unión Logística de Jalisco Poba, S. de R.L. de C.V.;
6. Enlaces Terrestres Asociados de Morelos, S. de R.L. de C.V.; y
7. Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.

Con fecha **26 de diciembre de 2024**, a las **18:00 horas**, el Analista de Proyecto "F" adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V., entregó a la suscrita en mi carácter de Testigo Social, una memoria Universal Serial Bus (USB) que contiene, 76 instrumentos jurídicos digitalizados, de los cuales 31 corresponden a los contratos adjudicados en los 5 Fallos de los procedimientos de licitación antes mencionados para la contratación del "Servicio de

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno y que se encuentran referidos en la página 13 de 14 de la Investigación de Mercado, como se describe a continuación:

Procedimientos	No. de Contrato	Proveedor
LA-008VST977-E-104-2021	PST/105/2022	Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V.
	PST/107/2022	Transportes Tranasa, S.A. de C.V. en participación conjunta con Transportes Lace, S.A. de C.V.
	PST/108/2022	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
	PST/147/2022	Mercedes Linares Vergara
	PST/176/2022	Mercedes Linares Vergara
	PST/177/2022	Mercedes Linares Vergara
	PST/232/2022	Transportes Tranasa, S.A. de C.V.
	PST/233/2022	Unión Logística de Jalisco Poba, S. de R.L. de C.V.
	PST/234/2022	Unión Logística de Jalisco Poba, S. de R.L. de C.V.
	PST/235/2022	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
	PST/236/2022	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
	PST/237/2022	Enlaces Terrestres Asociados de

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

		Morelos, S. de R.L. de C.V.
LA-008VST977-E-16-2022	PST/791/2022	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	PST/792/2022	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	PST/793/2022	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
LA-08-VST-008VST977-N-6-2023	LICONSA/PST/501/2023	Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/502/2023	Mercedes Linares Vergara
	LICONSA/PST/503/2023	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/504/2023	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/505/2023	Mercedes Linares Vergara
	LICONSA/PST/506/2023	Transportes Tranasa, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/507/2023	Mercedes Linares Vergara
LA-08-VST-008VST977-N-14-2023	LICONSA/PST/839/2023	Unión Logística de Jalisco Poba, S. de R.L. de C.V.
	LICONSA/PST/840/2023	Unión Logística de Jalisco Poba, S. de R.L. de C.V.
	LICONSA/PST/841/2023	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/842/2023	Transliquidos

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

		Refrigerados López, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/850/2023	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
LA-08-VST-008VST977-N-25-2023	LICONSA/PST/1134/2023	Transportes Laca, S.A. de C.V. en participación conjunta con Transportes Tranasa, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/1135/2023	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/1136/2023	Enlaces Terrestres Asociados de Morelos, S. de R.L. de C.V.
	LICONSA/PST/1137/2023	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/1138/2023	Transportes ESDO, S.A. de C.V.

Adicionalmente, en la USB se encuentra el Contrato Número PST/556/2021 derivado del procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa como excepción a la licitación pública identificado con el número AA-008VST977-E16-2021, procedimiento que no se encuentra incluido en el histórico de la investigación de mercado.

- c) Copias fotostáticas de 6 Solicitudes de Información/Cotización de fecha 31 de octubre de 2023, emitidas por el Titular de la Subgerencia de Distribución de Leche de LICONSA, S.A. de C.V., enviadas a 6 de los 7 posibles proveedores enlistados en el inciso b) que antecede, como se indica a continuación:

1. Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V.;

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

2. Transportes Tranasa, S.A. de C.V. en conjunto con Transportes Laca, S.A. de C.V.;
3. Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.;
4. Unión Logística de Jalisco Poba, S. de R.L. de C.V.;
5. Enlaces Terrestres Asociados de Morelos, S. de R.L. de C.V.; y
6. Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.

Adicionalmente, se enviaron 3 Solicitudes de Información/Cotización de fecha 31 de octubre de 2023, emitidas por el Titular de la Subgerencia de Distribución de Leche de LICONSA, S.A. de C.V., a las siguientes empresas, omitiendo señalar la fuente de la cual se obtuvieron sus datos y/o su posible proveeduría para la modalidad de Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno:

- a) Transportes ESDO, S.A. de C.V.;
- b) Compañía Logística Guendu, S.A. de C.V.; y
- c) Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V.

Las 9 Solicitudes de Información/Cotización no se adecúan en su totalidad al contenido señalado en el Formato FO-CON-04 referido en el numeral 4.2.1.1.10 denominado "Solicitud de Información/Cotización" del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2010 y reformado mediante publicaciones por el mismo medio los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016; y que se encuentra disponible en el sitio https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/adquisiciones/manual_adq_a_g.htm, toda vez que se omitió establecer la fecha límite para la entrega de la información; por la anterior, se sugiere a la Convocante que, en lo subsecuente, incorpore en sus Solicitudes de Información/Cotización la fecha límite para la entrega de la información, con el objeto de apegarse en su totalidad al FO-CON-04.

- d) Copias fotostáticas de las Cotizaciones presentadas por los 7 posibles proveedores que se enlistan a continuación:

Posible Proveedor	Fecha de la Cotización	Partidas Cotizadas	Páginas del Anexo
1. Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V.	06/Nov/2023	01-TLN-L-LP-24	29 a 39
2. Mercedes Linares Vergara / Transportes Nava	06/Nov/2023	02-TLN-L-LP-24 07-TLN-L-	40 a 46

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

		LP-24 12-TOL-L- LP-24	
3. Transportes Tranasa, S.A. de C.V.	06/Nov/2023	03-TLH-L- LP-24 09-TLA-L- LP-24	57 a 62
4. Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.	06/Nov/2023	04-JIQ-L- LP-24 05-JIQ-L- LP-24 06-JIQ-L- LP-24 13-XAL-L- LP-24 14-JIQ-L- LP-24 15-GUA- L-LP-24	77 a 85
5. Unión Logística de Jalisco Poba, S. de R.L. de C.V.	06/Nov/2023	01-TLN-L- LP-24 08-GUA- L-LP-24 11-GUA- L-LP-24	47 a 56
6. Enlaces Terrestres Asociados de Morelos, S. de R.L. de C.V.	06/Nov/2023	01-TLN-L- LP-23 02-TLN-L- LP-24 08-GUA- L-LP-24 10-TLH-L- LP-24	15 a 28
7. Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.	06/Nov/2023	04-JIQ-L- LP-24 05-JIQ-L- LP-24 06-JIQ-L- LP-24 13-XAL-L- LP-24 14-JIQ-L- LP-24 15-GUA- L-LP-24	63 a 76

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

		16-COL-L- LP-24	
--	--	--------------------	--

Se observó que en la cotización presentada por la empresa Enlaces Terrestres Asociados de Morelos, S. de R.L. de C.V. para la Partida 01-TLN-L-LP-24, existe un error en el último dígito de la nomenclatura de la Partida, ya que dice 01-TLN-L-LP-23 (Página 19).

- e) **Resumen de la Investigación de Mercado**, elaborada por LICONSA, S.A. de C.V., con fecha 14 de noviembre de 2023, conforme al contenido señalado en el Formato FO-CON-05 referido en el numeral 4.2.1.1.10 denominado "**Resultado de la investigación de mercado**" del "*Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2010 y reformado mediante publicaciones por el mismo medio los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016; mismo que se encuentra disponible en el sitio https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/adquisiciones/manual_adq_a_g.htm; en el que se observó que la Convocante describió los siguientes conceptos: Logo y nombre de la entidad; nombre de los proveedores que directa o indirectamente proporcionan la información; número con el cual se identifica el servicio objeto de la investigación de mercado; indicación si los proveedores cumplen con las condiciones técnicas del objeto de la contratación solicitadas relativas a la calidad, cantidad y oportunidad requerida del servicio a contratar (si o cuál o cuáles incumple); cantidad de los servicios que pueden proporcionar; fecha de elaboración del resumen; número que le asigna la entidad; número de partida que corresponda a los servicios a contratar; número del CUCOP para el servicio objeto de la investigación de mercado; descripción de los servicios asociados al CUCOP; asimismo, se observó que la Convocante describió de forma incompleta las fuentes utilizadas para hacer la investigación de mercado, ya que omitió señalar el histórico de la Entidad; omitió especificar el origen de los servicios a prestar por el proveedor (nacional o país de origen); omitió identificar aquellos requisitos de participación (distintos a la calidad, oportunidad o cantidad) que considera la convocante se deben preguntar para poder saber si no se limita la libre participación, en términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; omitió indicar el precio obtenido o señalado por cada fuente; omitió señalar el nombre, cargo y firma del servidor público que elaboró el documento. Por lo anterior, se sugiere a la Convocante que en lo subsecuente se apege en su totalidad al FO-CON-05.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Por otra parte, se observa que el presupuesto máximo señalado en el FO-CON-05 de la empresa Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V. para la Partida 01-TLN-L-LP-24 es por la cantidad de \$737'711,890.00, lo que resulta erróneo, ya que la empresa cotizó un precio máximo por la cantidad de \$75'939,043.40

Por último, se observó que en la Investigación de Mercado realizada por la Entidad Convocante y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el análisis de la información contenida en la referida Investigación de Mercado; misma que se realizó considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los servicios, la moneda a cotizar, forma y término de pagos, características técnicas de los servicios que permitieron la comparación objetiva entre los servicios iguales o de la misma naturaleza cuyo resultado de conformidad con el artículo 29 del citado Reglamento, se desprendió que existe la proveeduría cuantificada en el siguiente cuadro para la Modalidad de Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno que cuentan con la capacidad y requisitos técnicos que puede cumplir en un procedimiento de Licitación Pública Nacional, acreditando la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos; con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación; asimismo, la Entidad Convocante conoció el precio prevaleciente de los servicios requeridos al momento de llevar a cabo la investigación:

PARTIDAS	NÚMERO DE POSIBLES PROVEEDORES
Partida 01-TLN-L-LP-24	3
Partida 02-TLN-L-LP-24	3
Partida 03-TLH-L-LP-24	1
Partida 04-JIQ-L-LP-24	2
Partida 05-JIQ-L-LP-24	2
Partida 06-JIQ-L-LP-24	2
Partida 07-TLN-L-LP-24	2
Partida 08-GUA-L-LP-24	2
Partida 09-TLA-L-LP-24	2
Partida 10-TLH-L-LP-24	3
Partida 11-GUA-L-LP-24	4
Partida 12-TOL-L-LP-24	2
Partida 13-XAL-L-LP-24	3
Partida 14-JIQ-L-LP-24	2
Partida 15-GUA-L-LP-24	2
Partida 16-COL-L-LP-24	1



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

2. **Investigación de Mercado para la contratación anticipada del "Servicio de Transporte de Leche bajo la modalidad de Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y Leche UHT":** Elaborada con fecha 14 de noviembre de 2023, firmada únicamente por el titular de la Subgerencia de Distribución de Leche de LICONSA, S.A. de C.V. como Área Técnica; es decir, se omitió señalar los nombres y firmas de los servidores públicos representantes de la Gerencia de Abasto y de la Unidad de Administración y Finanzas quienes fungen como Áreas Requirente y Contratante de LICONSA, S.A. de C.V., respectivamente, de los servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 "Área Requirente, Área técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato" del Apartado II "DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" de la Convocatoria publicada en CompraNet. Dicha omisión contraviene lo establecido en el segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice: *"..... La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación....."*, en correlación con lo establecido en el numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2010 y reformado mediante publicaciones por el mismo medio los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016.

La Investigación de Mercado se encuentra integrada, entre otros aspectos, por la siguiente información en 12 fojas útiles más sus Anexos (Anexo Técnico consistente en 59 fojas, 3 Fallos consistentes en 68 fojas, 9 Solicitudes de Información/Cotización consistentes en 9 fojas, 7 Cotizaciones consistentes en 59 fojas y el Resumen de la Investigación de Mercado consistentes en 3 fojas), como se detalla a continuación:

- a) Fuentes de Información: **Resultado de la búsqueda de información disponible en el Sistema CompraNet**, la cual es obligatoria atento a lo establecido en el artículo 28, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; específicamente en las páginas 4 a 8 de 12, señalando que la búsqueda se llevó a cabo a través del portal del Sistema CompraNet, en la sección de Difusión de Procedimientos / Anuncios Concluidos bajo los criterios de búsqueda "Servicio de Transporte de Leche" y "Servicio de Transporte de Leche en Polvo y Leche UHT", incorporando 2 capturas de pantalla con los resultados obtenidos, encontrando los registrados por LICONSA, S.A.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

de C.V. Así también se realizó la búsqueda en los Anuncios Vigentes con los mismos criterios, sin encontrar registros de algún procedimiento de contratación vigente, incorporando las 2 capturas de pantallas correspondientes.

- b) **Información Histórica**, atento a lo establecido en el artículo 28, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los archivos históricos relativos al servicio, se encontraron 3 antecedentes históricos en los ejercicios 2021 a 2023 relacionados con los siguientes procedimientos de Licitación:

Fallos de los Procedimientos No.	Página en la Investigación de Mercado	Página en el Anexo
LA-008VST977-E-104-2021	8 y 9	73 a 93
LA-08-VST-008VST977-N-6-2023	8 y 9	94 a 120
LA-08-VST-008VST977-N-14-2023	8 y 10	122 a 141

Identificando a los 4 posibles proveedores siguientes:

1. Transportes ESDO, S.A. de C.V.;
2. Autotransportes Kemblin;
3. Compañía Logística Guendu Line, S.A. de C.V.; y
4. Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.;

Con fecha **26 de diciembre de 2024**, a las **18:00 horas**, el Analista de Proyecto "F" adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V., entregó a la suscrita en mi carácter de Testigo Social, una memoria Universal Serial Bus (USB) que contiene, 76 instrumentos jurídicos digitalizados, de los cuales 14 corresponden a los contratos adjudicados en los 3 Fallos de los procedimientos de licitación antes mencionados para la contratación del "**Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y Leche UHT**" y que se encuentran referidos en la página 12 de 12 de la Investigación de Mercado, como se describe a continuación:

Procedimientos	No. de Contrato	Proveedor
LA-008VST977-E-104-2021	PST/103/2022	Transportes ESDO, S.A. de C.V.
	PST/104/2022	Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V.
	PST/106/2022	Compañía Logística

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

		Guendu Line, S.A. de C.V.
	PST/174/2022	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
	PST/175/2022	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
	PST/339/2022	BMD Transportación y Logística, S.A. de C.V.
	PST/862/2022	RECE Servicios Empresariales, S.A. de C.V.
LA-08-VST-008VST977-N-6-2023	LICONSA/PST/508/2023	Transportes ESDO, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/510/2023	Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/512/2023	Compañía Logística Guendu Line, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/514/2023	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/516/2023	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/517/2023	Transportes ESDO, S.A. de C.V.
LA-08-VST-008VST977-N-14-2023	LICONSA/PST/861/2023	Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V.

Cabe mencionar que la Convocante omitió señalar en la Investigación de Mercado a los posibles proveedores denominados BMD Transportación y

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Logística, S.A. de C.V. y RECE Servicios Empresariales, S.A. de C.V., mismos que celebraron los contratos números PST/339/2022 y PST/862/2022; en consecuencia, se omitió enviar la solicitud de información/cotización como puede observarse en el siguiente inciso.

- c) Copias fotostáticas de 4 Solicitudes de Información/Cotización de fecha 31 de octubre de 2023, emitidas por el Titular de la Subgerencia de Distribución de Leche de LICONSA, S.A. de C.V., enviadas a los 4 posibles proveedores enlistados en el inciso b) que antecede.

Adicionalmente, se enviaron 5 Solicitudes de Información/Cotización de fecha 31 de octubre de 2023, emitidas por el Titular de la Subgerencia de Distribución de Leche de LICONSA, S.A. de C.V., a las siguientes empresas, omitiendo señalar la fuente de la cual se obtuvieron sus datos y/o su posible proveeduría para la modalidad de Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y Leche UHT:

1. Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V.;
2. Transportes Tranasa, S.A. de C.V.;
3. Unión Logística de Jalisco Poba, S. de R.L. de C.V.;
4. Enlaces Terrestres Asociados de Morelos, S. de R.L. de C.V.; y
5. Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.

Las 9 Solicitudes de Información/Cotización no se adecúan en su totalidad al contenido señalado en el Formato FO-CON-04 referido en el numeral 4.2.1.1.10 denominado "Solicitud de Información/Cotización" del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2010 y reformado mediante publicaciones por el mismo medio los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016; y que se encuentra disponible en el sitio https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/adquisiciones/manual_adq_a_g.htm, toda vez que se omitió establecer la fecha límite para la entrega de la información; por la anterior, se sugiere a la Convocante que, en lo subsecuente, incorpore en sus Solicitudes de Información/Cotización la fecha límite para la entrega de la información, con el objeto de apearse en su totalidad al FO-CON-04.

- d) Copias fotostáticas de las Cotizaciones presentadas por los 7 posibles proveedores que se enlistan a continuación:

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Posible Proveedor	Fecha de la Cotización	Partidas Cotizadas	Páginas del Anexo
1. Transportes ESDO, S.A. de C.V.	06/Nov/2023	1-QRO-P-LP-24 2-QRO-P-LP-24 3-QRO-P-LP-24 4-QRO-P-LP-24 5-QRO-P-LP-24 6-QRO-P-LP-24 14-TLH-P-LP-24	56 a 63
2. Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V.	03/Nov/2023	01-QRO-P-LP-24 02-QRO-P-LP-24 03-QRO-P-LP-24 04-QRO-P-LP-24 05-QRO-P-LP-24 06-QRO-P-LP-24 07-OAX-P-LP-24 08-OAX-P-LP-24 09-OAX-P-LP-24 10-OAX-P-LP-24 11-XAL-P-LP-24 14-TLH-U-LP-24	21 a 30
3. Compañía Logística Guendu Line, S.A. de C.V.	06/Nov/2023	07-OAX-P-LP-24 08-OAX-P-LP-24 09-OAX-P-	53 a 55

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

		LP-24 10-OAX-P- LP-24	
4. Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.	06/Nov/2023	12-JIQ-P- LP-24 13-XAL-P- LP-23	64 a 72
5. Autotransportes García	06/Nov/2023	01-QRO-P- LP-24 02-QRO-P- LP-24 03-QRO-P- LP-24 04-QRO-P- LP-24 05-QRO-P- LP-24 06-QRO-P- LP-24 14-TLH-P- LP-24	13 a 20
6. Logística 2G, S.A. de C.V.	06/Nov/2023	01-QRO-P- LP-24 02-QRO-P- LP-24 03-QRO-P- LP-24 04-QRO-P- LP-24 05-QRO-P- LP-24 06-QRO-P- LP-24 14-TLH-P- LP-24	31 a 38
7. Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.	06/Nov/2023	07-OAX-P- LP-24 08-OAX-P- LP-24 09-OAX-P- LP-24 10-OAX-P- LP-24 11-XAL-P- LP-24	39 a 52

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

		12-JIQ-P- LP-24	
--	--	--------------------	--

Del análisis efectuado por la suscrita en mi carácter de Testigo Social, se observó que en las cotizaciones presentadas por las empresas Autotransportes García, Logística 2G, S.A. de C.V. y Transportes ESDO, S.A. de C.V. para la Partida 14-TLH-U-LP-24, existe un error en la nomenclatura de la Partida, ya que dice 14-TLH-P-LP-24 (Páginas 14, 38 y 63).

La cotización presentada por la empresa Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V. para la Partida 13-XAL-P-LP-24, existe un error en el último dígito de la nomenclatura de la Partida, ya que dice 13-XAL-P-LP-23.

Por otra parte, se observó que la cotización presentada por la empresa Compañía Logística Guendu Line, S.A. de C.V. para las Partidas 07-OAX-P-LP-24, 08-OAX-P-LP-24, 09-OAX-P-LP-24 y 10-OAX-P-LP-24, el posible proveedor manifestó un periodo de prestación de servicios del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; es decir, no cumple con el plazo solicitado por la Convocante en el FO-CON-04, que inicia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; hecho por el cual la cotización presentada por la referida empresa NO CUMPLE con las condiciones requeridas por la Convocante; sin embargo en el Resumen de la Investigación de Mercado (FO-CON-05) se señaló que la empresa Compañía Logística Guendu Line, S.A. de C.V. para las Partidas 07-OAX-P-LP-24, 08-OAX-P-LP-24, 09-OAX-P-LP-24 y 10-OAX-P-LP-24, proporciona las condiciones técnicas solicitadas de cantidad y cumple con la totalidad de las cantidades a surtir; por lo anterior, se sugiere a la Convocante verificar el contenido del FO-CON-05, ya que, ante el evidente incumplimiento, los precios ofertados no cubren el plazo requerido en las Partidas antes señaladas.

- e) **Resumen de la Investigación de Mercado**, elaborada por LICONSA, S.A. de C.V., con fecha 14 de noviembre de 2023, conforme al contenido señalado en el Formato FO-CON-05 referido en el numeral 4.2.1.1.10 denominado "**Resultado de la investigación de mercado**" del "*Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2010 y reformado mediante publicaciones por el mismo medio los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016; mismo que se encuentra disponible en el sitio https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/adquisiciones/manual_adg_a_g.htm; en el que se observó que la Convocante describió los siguientes conceptos: Logo y nombre de la entidad; nombre de los proveedores que

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

directa o indirectamente proporcionan la información; número con el cual se identifica el servicio objeto de la investigación de mercado; fecha de elaboración del resumen; número que le asigna la entidad; número de partida que corresponda a los servicios a contratar; número del CUCOP para el servicio objeto de la investigación de mercado; descripción de los servicios asociados al CUCOP; asimismo, se observó que la Convocante describió de forma incompleta las fuentes utilizadas para hacer la investigación de mercado, ya que omitió señalar el histórico de la Entidad; omitió especificar el origen de los servicios a prestar por el proveedor (nacional o país de origen); omitió identificar aquellos requisitos de participación (distintos a la calidad, oportunidad o cantidad) que considera la convocante se deben preguntar para poder saber si no se limita la libre participación, en términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; omitió indicar el precio obtenido o señalado por cada fuente; omitió señalar el nombre, cargo y firma del servidor público que elaboró el documento; así como también indicó erróneamente que la empresa Compañía Logística Guendu Line, S.A. de C.V. para las Partidas 07-OAX-P-LP-24, 08-OAX-P-LP-24, 09-OAX-P-LP-24 y 10-OAX-P-LP-24 cumple con las condiciones técnicas del objeto de la contratación solicitadas relativas a la calidad, cantidad y oportunidad requerida del servicio a contratar (si o cuál o cuáles incumple); y por ende señaló erróneamente los precios obtenidos de las cotizaciones.

Asimismo, se observó que en la Partida 07-OAX-P-LP-2024, se señaló el precio máximo de la empresa Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V. con I.V.A, ya que dice \$7'947,044.00 y debe decir \$6'850,900.00, de acuerdo con la cotización presentada por la citada empresa (Pág. 28), lo que genera error al calcular el precio de la mediana.

En la Partida 08-OAX-P-LP-2024, se señaló el precio máximo de la empresa Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V. con I.V.A, ya que dice \$6'254,836.00 y debe decir \$5'392,100.00, de acuerdo con la cotización presentada por la referida empresa (Pág. 28).

En la Partida 09-OAX-P-LP-2024, se señaló el precio máximo de la empresa Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V. con I.V.A, ya que dice \$5'887,754.00 y debe decir \$5'075,650.00, de acuerdo con la cotización presentada por la empresa antes mencionada (Pág. 29).

Por otra parte, se observó que en la Partida 14-TLH-U-LP-24, se incluyó a la empresa Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V. con un precio máximo de \$6'115,200.00, lo que resulta erróneo, ya que la empresa antes mencionada no cotizó esta Partida; por lo que el precio máximo

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

referido en el FO-CON-05 corresponde a la empresa Transportes ESDO, S.A. de C.V., de acuerdo con su cotización presentada (Página 63).

Por lo anterior, se sugiere a la Convocante que en lo subsecuente verifique detenidamente la información y se apegue en su totalidad al FO-CON-05.

Por último, se observó que en la Investigación de Mercado realizada por la Entidad Convocante y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el análisis de la información contenida en la referida Investigación de Mercado; misma que se realizó considerando parcialmente las mismas condiciones en cuanto a los plazos y totalmente las mismas condiciones en cuanto a los lugares de entrega de los servicios, la moneda a cotizar, forma y término de pagos, características técnicas de los servicios que permitieron la comparación parcialmente objetiva, entre los servicios iguales o de la misma naturaleza cuyo resultado de conformidad con el artículo 29 del citado Reglamento, se desprendió que existe la proveeduría cuantificada en el siguiente cuadro para la Modalidad de Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y Leche UHT que cuentan con la capacidad y requisitos técnicos que pueden cumplir en un procedimiento de Licitación Pública Nacional, acreditando la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos; con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación y conoció el precio prevaleciente de los servicios requeridos al momento de llevar a cabo la investigación, con excepción para las Partidas 07-OAX-P-LP-24, 08-OAX-P-LP-24, 09-OAX-P-LP-24 y 10-OAX-P-LP-24:

PARTIDAS	NÚMERO DE POSIBLES PROVEEDORES
Partida 01-QRO-P-LP-24	4
Partida 02-QRO-P-LP-24	4
Partida 03-QRO-P-LP-24	4
Partida 04-QRO-P-LP-24	4
Partida 05-QRO-P-LP-24	4
Partida 06-QRO-P-LP-24	4
Partida 07-OAX-P-LP-24	3
Partida 08-OAX-P-LP-24	3
Partida 09-OAX-P-LP-24	3
Partida 10-OAX-P-LP-24	3
Partida 11-XAL-P-LP-24	2
Partida 12-JIQ-P-LP-24	2
Partida 13-XAL-P-LP-24	1
Partida 14-TLH-U-LP-24	4

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

3. **Investigación de Mercado para la contratación anticipada del "Servicio de Transporte de Leche bajo la modalidad de Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA":** Elaborada con fecha 14 de noviembre de 2023, firmada únicamente por el titular de la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche como Área Técnica y por el titular de la Gerencia de Producción como Área Requirente de LICONSA, S.A. de C.V.; es decir, se omitió señalar el nombre y firma del servidor público representante de la Unidad de Administración y Finanzas quien funge como Área Contratante de LICONSA, S.A. de C.V. de los servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 "Área Requirente, Área técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato" del Apartado II "DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" de la Convocatoria publicada en CompraNet. Dicha omisión contraviene lo establecido en el segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice: *"..... La investigación de mercado la realizará el área especializada existente en la dependencia o entidad o, en su defecto, será responsabilidad conjunta del Área requirente y del Área contratante, salvo en los casos en los que el Área requirente lleve a cabo la contratación....."*, en correlación con lo establecido en el numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2010 y reformado mediante publicaciones por el mismo medio los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016.

La Investigación de Mercado se encuentra integrada, entre otros aspectos, por la siguiente información en 11 fojas útiles más sus Anexos (Anexo Técnico consistente en 84 fojas, 5 Fallos consistentes en 97 fojas, 12 Solicitudes de Información/Cotización consistentes en 24 fojas, 11 Cotizaciones consistentes en 413 fojas y el Resumen de la Investigación de Mercado consistente en 3 fojas), como se detalla a continuación:

- a) Fuentes de Información: Resultado de la búsqueda de información disponible en el Sistema CompraNet, la cual es obligatoria atento a lo establecido en el artículo 28, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; específicamente en las páginas 4 a 8 de 11, señalando que la búsqueda se llevó a cabo a través del portal del Sistema CompraNet, en la sección de Difusión de Procedimientos / Anuncios Concluidos bajo el criterio de búsqueda "Servicio de Recolección y Transporte de Leche", incorporando

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

1 captura de pantalla con los resultados obtenidos, encontrando los registrados por LICONSA, S.A. de C.V.

- b) **Información Histórica**, atento a lo establecido en el artículo 28, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los archivos históricos relativos al servicio, se encontraron 5 antecedentes históricos en los ejercicios 2021 a 2023 relacionados con los siguientes procedimientos de Licitación:

Fallos de los Procedimientos No.	Página en la Investigación de Mercado	Página en el Anexo
LA-008-VST977-E-24-2021	4 y 5	511 a 524
LA-008VST977-E-104-2021	4 y 5	525 a 545
LA-008VST977-E-24-2022	4 y 5	546 a 560
LA-08-VST-008VST977-N-6-2023	4 y 5	561 a 587
LA-08-VST-008VST977-N-14-2023	4 y 5	589 a 608

Identificando a los 11 posibles proveedores siguientes:

1. Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V.;
2. Translíquidos Serra, S.A. de C.V.;
3. Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.;
4. Transportadora Agroindustrial del Centro, S.A. de C.V.;
5. Transportes Bibi Especializados en Lácteos, S.A. de C.V.;
6. Transportadora Interamericana, S.A. de C.V.;
7. Translíquidos Vázquez, S.A. de C.V.;
8. Luis Agustín López Martínez;
9. Transportes Lema, S.A. de C.V.;
10. Gallardo Logistics, S. de R.L. de C.V.; y
11. Transportes Masesa, S.A. de C.V.

Con fecha **26 de diciembre de 2024**, a las **18:00 horas**, el Analista de Proyecto "F" adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V., entregó a la suscrita en mi carácter de Testigo Social, una memoria Universal Serial Bus (USB) que contiene, 76 instrumentos jurídicos digitalizados, de los cuales 29 corresponden a los contratos adjudicados en los 5 Fallos de los procedimientos de licitación antes mencionados para la contratación del "**Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio**

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

LICONSA a Plantas LICONSA" y que se encuentran referidos en la página 10 de 11 de la Investigación de Mercado, como se describe a continuación:

Procedimientos	No. de Contrato	Proveedor
LA-008-VST977-E-24-2021	PST/554/2021	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	PST/555/2021	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	PST/590/2021	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	PST/593/2021	Francisco Javier Gallardo Jiménez, en participación conjunta con Luis Agustín López Martínez, Transportadora Agroindustrial del Centro, S.A. de C.V., Transliquidos Serra, S.A. de C.V. y Transportes Lema, S.A. de C.V.
	PST/639/2021	Transliquidos Serra, S.A. de C.V.
	PST/640/2021	Transliquidos Serra, S.A. de C.V.
	PST/709/2021	Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V.
	PST/710/2021	Transportes

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

		Juan Pablo, S.A. de C.V.
	PST/711/2021	Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V.
LA-008VST977-E-104-2021	PST/187/2022	Transportes Bibi Especializados en Lácteos, S.A. de C.V.
	PST/188/2022	Transportes Bibi Especializados en Lácteos, S.A. de C.V.
	PST/189/2022	Transportes Bibi Especializados en Lácteos, S.A. de C.V.
	PST/190/2022	Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V.
	PST/191/2022	Transportadora Interamericana, S.A. de C.V.
	PST/192/2022	Translíquidos Serra, S.A. de C.V.
	LA-008VST977-E-24-2022	PST/1081/2022
PST/1082/2022		Translíquidos Vázquez, S.A. de C.V., en participación conjunta con Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V., Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.,

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

		Transliquidos Serra, S.A. de C.V., Gallardo Logistics, S. de R.L. de C.V., Transportes Lema, S.A. de C.V. y Luis Agustín López Martínez.
	PST/1090/2022	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
LA-08-VST-008VST977-N-6-2023	LICONSA/PST/518/2023	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/520/2023	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/521/2023	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/522/2023	Transliquidos Serra, S.A. de C.V.
LA-08-VST-008VST977-N-14-2023	LICONSA/PST/851/2023	Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V., en participación conjunta con Transportes Bibi Especializados en Lácteos, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/852/2023	Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V., en participación

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

		conjunta con Transportes Bibi Especializados en Lácteos, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/853/2023	Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/854/2023	Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/855/2023	Transportadora Interamericana, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/862/2023	Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V., en participación conjunta con Transportes Bibi Especializados en Lácteos, S.A. de C.V.
	LICONSA/PST/863/2023	Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V., en participación conjunta con Transportes Bibi Especializados en Lácteos, S.A. de C.V.

- c) Copias fotostáticas de 11 Solicitudes de Información/Cotización de fecha 08 de noviembre de 2023, emitidas por el Titular de la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche de LICONSA, S.A. de C.V., enviadas a los 11 posibles proveedores enlistados en el inciso b) que antecede.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Adicionalmente, se envió 1 Solicitud de Información/Cotización de fecha 08 de noviembre de 2023, emitida por el Titular de la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche de LICONSA, S.A. de C.V. al posible proveedor Francisco Javier Gallardo Jiménez, omitiendo señalar que sus datos se obtuvieron del contrato número PST/593/2021.

Las 12 Solicitudes de Información/Cotización se adecúan al contenido señalado en el Formato FO-CON-04 referido en el numeral 4.2.1.1.10 denominado "Solicitud de Información/Cotización" del "Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2010 y reformado mediante publicaciones por el mismo medio los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016; y que se encuentra disponible en el sitio https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/adquisiciones/manual_adq_a_g.htm, otorgando como fecha límite para la entrega de información el día 13 de noviembre de 2023.

- d) Copias fotostáticas de las Cotizaciones presentadas por los 11 posibles proveedores que se enlistan a continuación:

Posible Proveedor	Fecha de la Cotización	Partidas Cotizadas	Páginas del Anexo
1. Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V.	Sin fecha	Las 11 Partidas	249 a 350
2. Translíquidos Serra, S.A. de C.V.	13/Nov/2023	Las 11 Partidas	418 a 464
3. Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.	13/Nov/2023	Las 11 Partidas	465 a 491
4. Transportadora Agroindustrial del Centro, S.A. de C.V.	13/Nov/2023	Las 11 Partidas	100 a 128
5. Transportes Bibi Especializados en Lácteos, S.A. de C.V.	Sin fecha	Las 11 Partidas	129 a 229
6. Transportadora Interamericana, S.A. de C.V.	13/Nov/2023	10 OAX-LP-LF-2024	242 a 248
7. Translíquidos Vázquez, S.A. de C.V.	10/Nov/2023	Las 11 Partidas	492 a 510
8. Luis Agustín López Martínez.	13/Nov/2023	Las 11 Partidas	390 a 417
9. Transportes Lema, S.A.	13/Nov/2023	1 AGS-	351 a 389

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

de C.V.		LP-LF-2024 2 GTO-LP-LF-2024 3 HGO-LP-LF-2024 4 QRO-LP-LF-2024 6 JAL-LP-LF-2024 7 MICH-LP-LF-2024 8 CAM-LP-LF-2024 9 CHIA-LP-LF-2024 10 OAX-LP-LF-2024 11 VER-LP-LF-2024	
10. Gallardo Logistics, S. de R.L. de C.V.	12/Nov/2023	6 JAL-LP-LF-2024	230 a 241
11. Transportes Masesa, S.A. de C.V.	Sin fecha de elaboración y sin vigencia de la cotización	11 VER-LP-LF-2024	97 a 99

Del análisis efectuado por la suscrita en mi carácter de Testigo Social, se observó que la cotización presentada por la empresa Transportes Lema, S.A. de C.V. para las Partidas 1 AGS-LP-LF-2024, 2 GTO-LP-LF-2024, 3 HGO-LP-LF-2024, 4 QRO-LP-LF-2024, 6 JAL-LP-LF-2024, 7 MICH-LP-LF-2024, 8 CAM-LP-LF-2024, 9 CHIA-LP-LF-2024, 10 OAX-LP-LF-2024 y 11 VER-LP-LF-2024, el posible proveedor manifestó un periodo de prestación de servicios del 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023; es decir, no cumple con el plazo solicitado por la Convocante en el FO-CON-04, que inicia del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

2023; hecho por el cual la cotización presentada por la referida empresa NO CUMPLE con las condiciones requeridas por la Convocante; sin embargo en el Resumen de la Investigación de Mercado (FO-CON-05) se señaló que la empresa Transportes Lema, S.A. de C.V. para las Partidas 1 AGS-LP-LF-2024, 2 GTO-LP-LF-2024, 3 HGO-LP-LF-2024, 4 QRO-LP-LF-2024, 6 JAL-LP-LF-2024, 7 MICH-LP-LF-2024, 8 CAM-LP-LF-2024, 9 CHIA-LP-LF-2024, 10 OAX-LP-LF-2024 y 11 VER-LP-LF-2024, proporciona las condiciones técnicas solicitadas de cantidad y cumple con la totalidad de las cantidades a surtir; por lo anterior, se sugiere a la Convocante verificar el contenido del FO-CON-05, ya que, ante el evidente incumplimiento, los precios ofertados no cubren el plazo requerido en las Partidas antes señaladas.

- e) **Resumen de la Investigación de Mercado**, elaborada por LICONSA, S.A. de C.V., con fecha 14 de noviembre de 2023, conforme al contenido señalado en el Formato FO-CON-05 referido en el numeral 4.2.1.1.10 denominado "**Resultado de la investigación de mercado**" del "*Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2010 y reformado mediante publicaciones por el mismo medio los días 27 de junio de 2011, 21 de noviembre de 2012, 19 de septiembre de 2014 y 03 de febrero de 2016; mismo que se encuentra disponible en el sitio https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/adquisiciones/manual_adg_a_g.htm; en el que se observó que la Convocante describió los siguientes conceptos: Logo y nombre de la Entidad; nombre del proveedor que directa o indirectamente proporciona la información, número con el cual se identifica el servicio objeto de la investigación de mercado; la fecha de elaboración del resumen; el número de partida que corresponda a los servicios a contratar; el número del CUCOP para el servicio objeto de la investigación de mercado; la descripción de los servicios asociados al CUCOP; y las fuentes utilizadas para hacer la investigación de mercado; asimismo, se observó que la Convocante omitió señalar el cargo de los servidores públicos que elaboraron el documento; omitió anotar el origen de los servicios a prestar por el proveedor. (nacional o país de origen); omitió identificar aquellos requisitos de participación (distintos a la calidad, oportunidad o cantidad) que considera la convocante se deben preguntar para poder saber si no se limita la libre participación, en términos del artículo 30 del Reglamento de la LAASSP; omitió indicar el precio obtenido o señalado por cada fuente; omitió identificar el número que le asigna el ente público (conforme al FO-CON-03); así como también se indicó erróneamente que la empresa Transportes Lema, S.A. de C.V. para las Partidas 1 AGS-LP-LF-2024, 2 GTO-LP-LF-2024, 3 HGO-LP-LF-2024, 4 QRO-LP-LF-2024, 6 JAL-LP-LF-2024, 7 MICH-LP-LF-2024, 8 CAM-LP-LF-2024, 9 CHIA-LP-LF-2024, 10 OAX-LP-LF-2024 y 11 VER-LP-LF-2024

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

cumple con las condiciones técnicas del objeto de la contratación solicitadas relativas a la calidad, cantidad y oportunidad requerida del servicio a contratar (si o cuál o cuáles incumple); y por ende señaló erróneamente los precios obtenidos de las cotizaciones.

Por otra parte, se observa que el presupuesto máximo señalado en el FO-CON-05 de la empresa Transportes Masesa, S.A. de C.V. para la Partida 11 VER-LP-LF-2024 es por la cantidad de \$31'026,649.09, lo que resulta erróneo, ya que la citada empresa cotizó un precio máximo por la cantidad de \$27'249,799.50 (Páginas 97 a 99).

El presupuesto máximo señalado en el FO-CON-05 de la empresa Transportadora Agroindustrial del Centro, S.A. de C.V. para la Partida 1 AGS-LP-LF-2024 es por la cantidad de \$29'484,934.96, lo que resulta erróneo, ya que la empresa antes referida cotizó un precio máximo por la cantidad de \$29'598,338.56 (Pág. 100).

El presupuesto máximo señalado en el FO-CON-05 de la empresa Transportadora Agroindustrial del Centro, S.A. de C.V. para la Partida 11 VER-LP-LF-2024 es por la cantidad de \$33'283,132.86, lo que resulta erróneo, ya que la mencionada empresa cotizó un precio máximo por la cantidad de \$33'283,133.10 (Pág. 128).

Por lo anterior, se sugiere a la Convocante que en lo subsecuente verifique detenidamente la información y se apegue en su totalidad al FO-CON-05.

Por último, se observó que en la Investigación de Mercado realizada por la Entidad Convocante y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el análisis de la información contenida en la referida Investigación de Mercado; misma que se realizó considerando parcialmente las mismas condiciones en cuanto a los plazos y totalmente las mismas condiciones en cuanto a los lugares de entrega de los servicios, la moneda a cotizar, forma y término de pagos, características técnicas de los servicios que permitieron la comparación parcialmente objetiva, entre los servicios iguales o de la misma naturaleza cuyo resultado de conformidad con el artículo 29 del citado Reglamento, se desprendió que existe la proveeduría cuantificada en el siguiente cuadro para la Modalidad de Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA que cuentan con la capacidad y requisitos técnicos que pueden cumplir en un procedimiento de Licitación Pública Nacional, acreditando la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridos; con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación y conoció el precio prevaleciente de los servicios requeridos al momento de llevar a cabo la

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

investigación, con excepción para las Partidas 1 AGS-LP-LF-2024, 2 GTO-LP-LF-2024, 3 HGO-LP-LF-2024, 4 QRO-LP-LF-2024, 6 JAL-LP-LF-2024, 7 MICH-LP-LF-2024, 8 CAM-LP-LF-2024, 9 CHIA-LP-LF-2024, 10 OAX-LP-LF-2024 y 11 VER-LP-LF-2024:

PARTIDAS	NÚMERO DE POSIBLES PROVEEDORES
Partida 1 AGS-LP-LF-2024	8
Partida 2 GTO-LP-LF-2024	8
Partida 3 HGO-LP-LF-2024	8
Partida 4 QRO-LP-LF-2024	8
Partida 5 ZAC-LP-LF-2024	7
Partida 6 JAL-LP-LF-2024	9
Partida 7 MICH-LP-LF-2024	8
Partida 8 CAM-LP-LF-2024	8
Partida 9 CHIA-LP-LF-2024	8
Partida 10 OAX-LP-LF-2024	9
Partida 11 VER-LP-LF-2024	9

IV. Proyecto de Convocatoria.

Con fechas 15 y 24 de noviembre de 2023 a las 21:00 y 12:44 horas, respectivamente, el Jefe de Proyecto "C" por instrucciones del Titular de la Subgerencia de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V., envió por correo electrónico a la suscrita en mi carácter de Testigo Social, entre diversos archivos, el Proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-08-VST-008VST977-N-XX-20__**, para la Contratación Abierta del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Transporte y Distribución de Leche en Polvo; y 3. Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio a Plantas" de LICONSA, S.A. de C.V., así como sus Anexos, por lo que se procedió a su análisis, siendo el resultado del trabajo de gabinete, los siguientes hallazgos y sugerencias realizadas al referido Proyecto, así como a sus correspondientes Anexos; con objeto de que el proceso de licitación pública se apegara a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, como se describe a continuación, haciendo la aclaración que las propuestas de modificación fueron emitidas por la suscrita en el **Primer Informe Parcial** enviado por correo electrónico a la Convocante a las 18:35 horas del día 25 de noviembre de 2023:

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

IV.1. Proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-XX-20__.

1. En el Calendario de Actividades (Página 1 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se omitía incluir las fechas, horas y lugares en que se llevaría a cabo la presentación previa de unidades, misma que se encuentra señalada en el subnumeral 2.2., numeral 2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso, Apartado IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 16 de 282); y toda vez que la presentación de las unidades (vehículos) es de gran relevancia para acreditar la solvencia de las proposiciones, aunado a que la omisión de su presentación fué causal de desechamiento atento a lo señalado en el subnumeral 3.6 del numeral 3. Desechamiento de las Proposiciones del Apartado VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Pág. 35 de 282), se sugirió a la Convocante incluir las fechas, horas y lugares en que se llevará a cabo la presentación de las unidades por parte de los licitantes, a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
2. En el Índice (Pág. 5 de 282) del Proyecto de Convocatoria, específicamente, el Apartado de ANEXOS, Anexo 4B, se le describía a éste último como "PROPUESTA ECONÓMICA FRESCA", omitiendo incluir la palabra "LECHE", por lo que se sugirió realizar la modificación correspondiente, a efecto de que guarde congruencia con la denominación del mismo Anexo 4B incluido en la Página 226 de 282.
3. En el numeral 1. De la Entidad convocante y el área contratante, del Apartado II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 9 de 292) del Proyecto de Convocatoria, se omitía señalar los datos del área contratante, así como el domicilio donde ésta se localiza, incumpliendo parcialmente lo establecido en el inciso a) de la fracción I del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que se sugirió a la Convocante establecer dentro del numeral 1. del Apartado II, los datos del área contratante correspondiente y el domicilio donde se localiza, a efecto de dar cabal cumplimiento al artículo antes mencionado; asimismo, se sugirió verificar que el área contratante que se llegare a señalar en el numeral 1. del Apartado II de la Convocatoria fuera congruente con el área contratante señalada en el último párrafo del numeral 1. Garantías, del Apartado XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES (Pág. 51 de 282), que refiere a la UAF (Unidad de Administración y Finanzas) o, en su caso, realizar la modificación correspondiente.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

4. En la penúltima viñeta del numeral 2. Medio que utilizar en la Licitación Pública Nacional Electrónica y su carácter, del Apartado II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 10 de 292) del Proyecto de Convocatoria, se señaló que sólo podrían participar proveedores mexicanos; sin embargo se considera inadecuado el uso de la palabra "proveedores" en dicha viñeta, ya que los proveedores son aquellas personas que celebren contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios, de acuerdo a lo establecido en la fracción VI del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que se sugirió a la Convocante sustituir la palabra "proveedores", por las palabras "personas de nacionalidad mexicana", en apego a lo señalado en la fracción I del artículo 28 de la Ley antes mencionada.

5. En la última viñeta del numeral 2. Medio que utilizar en la Licitación Pública Nacional Electrónica y su carácter, del Apartado II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 10 de 292) del Proyecto de Convocatoria, se hacía referencia al *"Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*; al respecto, cabe mencionar que el citado Acuerdo quedó sin efecto con la publicación de los Nuevos Reglamentos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, ambos Reglamentos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010; lo que puede verificarse en la página de internet de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, (<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/adquisiciones/derogadq.htm>); por lo anterior se sugirió eliminar la referencia del *"Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* en la última viñeta del numeral 2. y, en su caso, señalar como referencias el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento.

6. En el cuadro insertado en el numeral 7. Área Requirente, Área técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato, del Apartado II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 11 de 292) del Proyecto de Convocatoria, se omitía incluir y especificar al Área Contratante, por lo que se sugirió a la Convocante incluir al Área Contratante, tomando

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

en consideración para ello, lo mencionado en el numeral 3 que antecede del presente Testimonio.

7. En el tercer y cuarto renglones del tercer párrafo del numeral 7. Área Requirente, Área técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato, del Apartado II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 11 de 292) del Proyecto de Convocatoria, se señala: ".....conforme a la propuesta técnica que presente, para cada uno de los anexos en el Anexo 1, 2 y 3 "ANEXOS TÉCNICOS",", redacción que resultaba imprecisa, ya que cada uno de los Anexos Técnicos se conforma de diferentes partidas; por lo anterior se sugirió a la Convocante mejorar la redacción en el tercer renglón del tercer párrafo del numeral 7., sustituyendo las palabras "uno de los anexos" por las palabras "una de las partidas", a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
8. En el penúltimo y último renglones del tercer párrafo del numeral 7. Área Requirente, Área técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato, del Apartado II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 11 de 292) del Proyecto de Convocatoria, se señaló que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de o los contratos procederá a realizar los pagos; por lo que se sugirió a la Convocante verificar si el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de o los contratos tiene facultades para realizar pagos o únicamente tiene facultades para autorizar los pagos; y en caso de que sus facultades no contemplen la realización de pagos, se sugirió modificar la redacción en el último renglón del tercer párrafo del numeral 7.
9. En el numeral 1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar, del Apartado III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 12 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se señalan las 3 Modalidades de Transportación de Leche (Líquida, en Polvo y Fresca); sin embargo se omitió señalar la cantidad de Partidas que conforman cada una de las Modalidades que, aunque si bien es cierto, las Partidas se encuentran detalladas en el contenido de los 3 Anexos Técnicos, también lo es que, hasta que se da lectura completa a los referidos Anexos es cuando se pueden detectar la cantidad de Partidas que conforman las 3 Modalidades, por lo que se sugirió a la Convocante incluir de forma general en el numeral 1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar, del Apartado III, las 41 partidas que conforman entre todas las 3 Modalidades, a

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

efecto de conocer desde el inicio de la lectura de la Convocatoria, la totalidad de las Partidas que se pretenden contratar.

10. En el segundo renglón de cada uno de los incisos a) y b) del numeral 1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar, del Apartado III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 12 de 282), así como en el numeral 1.1 Descripción del servicio solicitado, del Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO del Proyecto de Convocatoria, se señalan las siglas "UHT", sin embargo las citadas siglas no se encontraban definidas en el Apartado I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS de la Convocatoria, por lo que se sugirió a la Convocante incluir su definición, a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
11. En el último párrafo del numeral 1. Descripción y cantidades de los servicios a contratar, del Apartado III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 13 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hacía referencia a la "Pártida Única", lo que resultaba totalmente incongruente, ya que hasta que se da lectura a la totalidad de los 3 Anexos Técnicos, se llega a la conclusión de que se trata de 41 Partidas, por lo anterior, se sugirió realizar la modificación correspondiente en el último párrafo del numeral 1., a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes, tomando para ello en consideración lo mencionado por la suscrita en el presente Testimonio, específicamente lo expresado en el numeral 9 que antecede.
12. En el numeral 3. Normas oficiales, del Apartado III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 15 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hacía únicamente referencia a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2017; omitiéndose la Convocante referir la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, misma que se encuentra señalada en el Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO, numeral 1.1, fracción I, letra I. (Pág. 63 de 282) y demás Anexos, por lo que se sugirió a la Convocante enlistar en el numeral 3 del Apartado III de la Convocatoria, las Normas Oficiales Mexicanas que requerirá cumplan y acrediten los licitantes en sus proposiciones, a efecto de dar cabal cumplimiento al inciso d) de la fracción del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

13. En el segundo renglón del numeral 4. Aseguramiento y/o control de calidad, del Apartado III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 15 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hace referencia al Servicio de "Impresión", lo que resulta incorrecto, ya que el objeto de la licitación es la transportación, distribución y recolección de leche; por lo anterior, se sugirió a la Convocante realizar la modificación correspondiente.
14. En el primer párrafo del subnumeral 2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria, del Apartado IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 16 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se indica que la Junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Tercer Piso; sin embargo, la Convocante omitió especificar el domicilio en el que se encuentra la referida Sala de Juntas, quedando incompleta la ubicación; por lo anterior, se sugirió a la Convocante realizar la modificación correspondiente, a efecto de proporcionar certeza a los licitantes.
15. En el punto 2.6.4. del subnumeral 2.6. Del fallo, del Apartado IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 20 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se señalaba que el acta y el fallo serían firmados por los asistentes que así lo deseen; al respecto se sugirió especificar que se refiere a los "licitantes que así lo deseen", de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. En el quinto párrafo del subnumeral 2.7. Firma del contrato, del Apartado IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 21 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se señaló que el licitante adjudicado, para la firma del contrato, deberá presentar diversa documentación que se enlista en el citado párrafo; sin embargo se omitió señalar el nombre del área, domicilio y horario para llevar a cabo la entrega de la citada documentación; por lo anterior, se sugirió a la Convocante incluir los datos faltantes, a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
17. En el séptimo párrafo del subnumeral 2.7. Firma del contrato, del Apartado IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 22 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hace referencia al numeral "Aspectos Contractuales"

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

punto 1 "Garantías" de la Convocatoria; sin embargo se omitió especificar el número del Apartado al que pertenece el citado numeral, que es el Apartado XVII; y toda vez que la Convocatoria contiene diversos numerales y puntos "1", se sugirió a la Convocante realizar la especificación correspondiente, a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.

18. En el numeral 3. Vigencia de las proposiciones, del Apartado IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 23 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se señala que las proposiciones se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al Anexo 4 "Propuesta Económica"; al respecto, se sugirió a la Convocante también hacer referencia a los Anexos 4A y 4B, ya que los citados Anexos omitidos corresponden a las otras 2 Modalidades en la prestación de los servicios.
19. En el inciso e) del segundo párrafo y en el penúltimo párrafo, ambos del numeral 4. Propositiones Conjuntas, del Apartado IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 23 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se señala que las personas que integren la agrupación deberán establecer en el convenio de participación conjunta, entre otros aspectos, la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato; en tal sentido se sugirió a la Convocante precisar en la Convocatoria que los licitantes deberán elegir una de las dos opciones en el contrato que al efecto presenten. La anterior sugerencia se hace dado que en la práctica es muy común que los licitantes utilicen en sus contratos ambas opciones, cuando en la realidad debe elegir uno de los dos conceptos, ya que éstos generan distintas obligaciones en los términos del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. En el numeral 5. Número de proposiciones permitidas por licitante, del Apartado IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 24 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se indica que los licitantes sólo podrán presentar UNA proposición; sin embargo se omitió especificar que sólo podrán presentar UNA proposición por Partida, generando imprecisión; por lo anterior, se sugirió a la Convocante realizar la especificación

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

correspondiente, a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.

21. En el primer párrafo del numeral 7. Acreditación de la existencia legal del licitante, del Apartado IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 24 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hacía referencia al numeral VII, punto 1, apartado 1.3., siendo incorrecta la referencia 1.3. antes señalada por ser inexistente; por lo que se sugirió a la Convocante realizar la modificación correspondiente, a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
22. En el subnumeral 2.5., del numeral 2. Propuesta técnica, del Apartado V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES (Pág. 27 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hacía referencia al numeral VII, punto 1, apartado 1.1 "Propuesta Técnica", siendo incorrecta la referencia señalada; por lo que se sugirió a la Convocante realizar la modificación correspondiente, a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
23. En el último párrafo del numeral 3. Propuesta Económica, del Apartado V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES (Pág. 29 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se señaló "*Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en cada uno de los Anexos 1, 2 y 3 "ANEXOS TÉCNICOS" de la presente convocatoria para la partida Única, objeto de esta Licitación en la que participe*"; al respecto se sugirió a la Convocante realizar la modificación en la redacción del citado párrafo, ya que la Licitación consta de 41 Partidas, distribuidas en los Anexos 1, 2 y 3 "ANEXOS TÉCNICOS"; lo anterior con objeto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
24. En el último renglón del numeral 5. De las verificaciones, del Apartado V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES (Pág. 29 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hacía referencia a la entrega de los bienes; sin embargo el objeto de la licitación es la prestación de servicios; por lo anterior, se sugirió realizar la modificación correspondiente, a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
25. Los subnumerales 3.13 y 3.14 del numeral 3. Desechamiento de Proposiciones del Apartado VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Pág. 35 de 282) del Proyecto de Convocatoria, no resultan aplicables, toda vez

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

que el criterio de evaluación que se utilizará en la licitación es el mecanismo de Puntos y Porcentajes; por lo anterior se sugirió incluir al final de los subnumerales 3.13 y 3.14 la leyenda "No Aplica"; a efecto de proporcionar certeza y seguridad jurídica a los licitantes.

26. En el primer y segundo párrafos de la letra A. Propuesta Técnica del numeral 1., del Apartado VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 37 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hacía referencia a la "adquisición del bien" y al "suministro del bien" que sea adjudicado; al respecto se sugirió realizar la modificación correspondiente a efecto de que se relacione con la "prestación de servicios", ya que es el objeto de la licitación; lo anterior con objeto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
27. En el inciso a) de la letra B. Propuesta Económica del numeral 1., del Apartado VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 38 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se señaló que para el resumen de la propuesta económica se utilizará el formato proporcionado en el Anexo 4 "Propuesta Económica"; al respecto, se sugirió a la Convocante incluir la referencia de los Anexos 4A y 4B, ya que los citados Anexos omitidos corresponden a las otras 2 Modalidades en la prestación de los servicios.
28. En el inciso b) de la letra B. Propuesta Económica del numeral 1., del Apartado VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 39 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hacía referencia a la "adquisición del bien"; al respecto se sugirió realizar la modificación correspondiente a efecto de que se relacione con la "prestación de servicios", ya que es el objeto de la licitación; lo anterior con objeto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
29. En el segundo párrafo del numeral 7.- Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado, del Apartado VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 42 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se considera como identificación oficial, entre otras, la Cédula Profesional; al respecto se sugirió incluir el texto "con fotografía", ya que en la actualidad las Cédulas Profesionales carecen de fotografía, por lo que resultaría imposible identificar visualmente al licitante o a su representante legal o apoderado.

30. En el inciso d) del numeral 2. PARTIDAS DESIERTAS, del Apartado X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA O PARTIDAS DESIERTAS (Pág. 47 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se señaló como causal de declaración desierta "Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento"; al respecto se sugiere incluir después de la palabra "autorizado" el texto "para cada una de las partidas"; a efecto de que fuera congruente la redacción con las partidas que se pretendían adjudicar.
31. En el último párrafo del Apartado XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN (Pág. 49 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se señaló el domicilio de la Secretaria de la Función Pública, en el que se estableció "Delegación" y "Distrito Federal"; por lo que se sugirió sustituir los términos mencionados por los siguientes: "Demarcación Territorial" y "Ciudad de México", respectivamente.
32. En el numeral 1. Garantías, del Apartado XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES (Pág. 50 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se estableció que la garantía de cumplimiento sería "indivisible"; al respecto, se sugirió a la Convocante modifique la aplicación de la garantía de cumplimiento para que sea "divisible" en la medida que la prestación de los servicios permita considerar que los servicios prestados resultan útiles, aprovechables o funcionales a satisfacción de LICONSA, toda vez que los servicios están programados y calendarizados a lo largo de la vigencia del contrato, por lo que únicamente se pactaría que la garantía solo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada, atento a lo establecido en la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
33. En el primer párrafo del subnumeral 1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato del numeral 1. Garantías, del Apartado XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES (Pág. 50 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hacía referencia al numeral 10.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, lo que resulta incorrecto, ya que el numeral aplicable es el 6.37.4; por

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

lo anterior se sugirió a la Convocante verificar la referencia señalada y realizar la modificación correspondiente; a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.

34. En el primer párrafo del numeral 3. Penas convencionales y/o Deducciones al Pago, del Apartado XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES (Pág. 53 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se señaló que se aplicará una pena convencional conforme a lo establecido en el Anexo 1 de este procedimiento; al respecto, se sugiere a la Convocante incluir las referencias de los Anexos 2 y 3; toda vez que las diferentes partidas se encuentran distribuidas en las diferentes Modalidades contenidas en los 3 Anexos; lo anterior con objeto de proporcionar certeza y seguridad jurídica a los licitantes.
35. En el antepenúltimo párrafo del numeral 3. Penas convencionales y/o Deducciones al Pago, del Apartado XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES (Pág. 54 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se señaló que el pago del servicio quedará condicionado al pago que el licitante deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones; al respecto, se sugirió a la Convocante verificar a qué sanciones se refiere, ya que las mismas no se encuentran detalladas en la Convocatoria ni en sus Anexos y, en caso de no existir sanciones, se sugirió eliminar la palabra "sanciones" del antepenúltimo párrafo del numeral 3.
36. Las causales de rescisión señaladas en el numeral 4. Rescisión administrativa del contrato, del Apartado XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES (Págs. 54 y 55 de 282) del Proyecto de Convocatoria, son diferentes de las causales de rescisión señaladas en la Cláusula Vigésima Sexta del Modelo de Contrato (Anexo 13) (Págs. 273 a 274 de 282); por lo anterior, se sugirió a la Convocante homologar las causales de rescisión en ambos documentos, a efecto de que exista congruencia y proporcione certeza jurídica a los licitantes.
37. En el tercer párrafo del numeral 4. Rescisión administrativa del contrato, del Apartado XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES (Pág. 55 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hacía referencia a la "adquisición del bien"; al respecto se sugirió realizar la modificación correspondiente a efecto de que se relacione con la "prestación de servicios", ya que es el objeto de la licitación; lo anterior para proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
38. En la última viñeta del numeral 5. Sanciones del Apartado XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES (Pág. 57 de 282) del Proyecto de

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Convocatoria, se hacía referencia a "esta Ley"; por lo que se sugirió modificar la redacción, sustituyendo las palabras "esta Ley" por el acrónimo "LAASSP".

39. En el numeral 8. Del procedimiento de conciliación, del Apartado XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES (Pág. 58 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hacía referencia a diversos "numerales" del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; al respecto se sugirió sustituir la palabra "numerales" por la palabra "artículos", ya que este último es el término correcto.
40. En el numeral 11. Registro de derechos, del Apartado XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES (Pág. 58 de 282) del Proyecto de Convocatoria, se hacía referencia a "entregar el bien"; al respecto se sugirió realizar la modificación correspondiente a efecto de que se relacione con la "prestación de servicios", ya que es el objeto de la licitación; lo anterior con objeto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
41. Por lo que corresponde al uso de los términos y acrónimos, se sugirió homologarlos, tanto en el contenido de la Convocatoria como en sus Anexos, ya que en distintas partes de la Convocatoria y sus Anexos se señalan de distintas formas no incluidas en las definiciones ni en los acrónimos establecidos para tal efecto.

IV.2. Anexos del Proyecto de Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-XX-20__.

1. En el primer párrafo del Apartado III. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN, del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado (Pág. 67 de 282); así como en la primera viñeta del numeral 1 del Subrubro B., del Rubro i) del Apartado XIX. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Pág. 86 de 282), ambos del Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO (Pág. 67 de 282), se señala que todos los vehículos que utilice el licitante para la prestación de los servicios, serán de su propiedad o en arrendamiento. Por otra parte, en el primer párrafo del Apartado IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS (Pág. 68 de 282) se señala que se deberá acreditar la propiedad, arrendamiento o posesión legal de los vehículos; al respecto, se sugirió a la Convocante analizar la posibilidad de incluir en el primer párrafo del Apartado III. el tipo de contrato de Comodato, ya que es un instrumento que también acredita

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

la posesión legal, sobretodo ante una eventual sustitución de vehículos con objeto de prestar en tiempo y forma los servicios a LICONSA.

2. En el penúltimo renglón de la letra A., del Apartado III. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN, del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado, del Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO (Pág. 67 de 282), se señala un plazo de cinco días, sin embargo se omitió especificar si los días serán hábiles o naturales, generando imprecisión; por lo anterior, se sugirió a la Convocante definir el carácter de los días.
3. En el octavo párrafo del Apartado IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS, del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado, del Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO (Pág. 69 de 282), se señaló que los vehículos que utilice el participante deberán tener impreso en lugar visible el número económico y su razón social; sin embargo se omitió especificar que también la tara, tal y como si se encuentra referida en la letra C., del Apartado III. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN (Pág. 67 de 282); por lo anterior se sugirió a la Convocante analizar si la tara también debe especificarse en el octavo párrafo del Apartado IV. y, en caso de ser así, realizar la modificación correspondiente.
4. En el cuarto párrafo del Apartado VII. PRECIO FIJO, del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado, del Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO (Pág. 71 de 282), se señala que en caso de que LICONSA requiera distribuir leche en polvo en sus lecherías, el licitante se obliga a realizar el servicio de distribución y se le pagará el 20% de cada litro distribuido, sobre el valor del viaje más IVA; asimismo, en las letras D., F. y G. del Apartado XIV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO (Págs. 75 y 76 de 292) se detallan las penas convencionales y deducciones que se aplicarán para el caso de la leche en polvo; al respecto, se solicitó atentamente a la Convocante manifestarse respecto de la distribución de leche en polvo dentro de la modalidad de leche líquida, ya que ésta pertenece a la modalidad de leche en polvo y en consecuencia, se contempla en otras partidas.
5. En el sexto y séptimo párrafos del Apartado VII. PRECIO FIJO, del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado, del Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO (Pág. 71 de 282), se establecen

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

los porcentajes del costo de distribución de leche líquida en presentación de 1 litro y de 250 mililitros; sin embargo, se observó que se omitía establecer los porcentajes del costo de distribución de leche líquida en presentación de 2 litros, presentación que se encuentra contemplada en el primer párrafo del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado, del Anexo 1 (Pág. 61 de 282); por lo anterior se sugirió a la Convocante incorporar el porcentaje del costo de distribución de la presentación faltante (2 litros), a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.

6. En el Apartado IX. LUGAR Y HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado, del Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO (Pág. 72 de 282), se señaló que la prestación de los servicios se realizará en las ubicaciones que LICONSA determine, mismas que le dará a conocer al participante mediante las "Guías de Distribución" que el supervisor de la Gerencia Estatal o Gerencia Metropolitana o Subgerencia del Programa de Abasto Social de LICONSA entregue al licitante adjudicado, con al menos 3 días hábiles de anticipación. Al respecto me permito manifestar que se considera necesario que todos los licitantes tengan acceso a las citadas "Guías de Distribución" a efecto de estar en posibilidades de realizar su propuesta económica en base a las ubicaciones que tiene determinadas LICONSA, es decir, previamente al acto de prestación y apertura de proposiciones, ya que de lo contrario se estaría limitando la libre participación al ser información que únicamente favorecería al proveedor actual al ser éste quien actualmente tiene acceso a las citadas "Guías de Distribución" poniendo en gran desventaja a los demás licitantes; por lo anterior, se sugirió a la Convocante incluir las "Guías de Distribución" como un Anexo de la Convocatoria.
7. En el antepenúltimo renglón del segundo párrafo del Apartado XIII. FORMA DE PAGO, del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado, del Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO (Pág. 72 de 282), se hacía referencia únicamente a las penas convencionales aplicables, omitiendo establecer que también aplicaría para las deducciones, mismas que se encuentran detalladas en el Apartado XIV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO (De la Pág. 74 a la 78); por lo anterior, se sugirió a la Convocante incluir las palabras "y/o deducciones" después de las palabras "penas convencionales"; lo anterior con objeto de incluir las deducciones al momento de determinar los pagos.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

8. En el Apartado XIX. CRITERIO DE EVALUACIÓN. DE LAS PROPUESTAS, del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado, del Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO (Págs. 82 a 94 de 282), se advirtieron los siguientes hallazgos:

8.1. Rubro i) CAPACIDAD DE "EL LICITANTE" (24.0 puntos máximo):

8.1.1. En el Subrubro A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (10.0 PUNTOS MÁXIMO), Aspecto 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate, le fueron asignados 5 puntos; es decir, el 50% de la totalidad de los puntos asignados al Subrubro A.; por lo que la Convocante contraviene con lo previsto en el Aspecto Primero del tercer párrafo del inciso a) de la fracción i. del quinto párrafo de la fracción I del Décimo Lineamiento del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, que establece que *"Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro"*; por lo anterior se sugirió a la Convocante adecúe los puntos a asignar al Aspecto 1 del Subrubro A., a efecto de cumplir con lo establecido en los citados Lineamientos.

8.1.2. En el primer y séptimo párrafos del Aspecto 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate, del Subrubro A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (10.0 PUNTOS MÁXIMO), se establece que los recursos humanos propuestos por los participantes, deberán contar con experiencia en materia del servicio requerido a partir de tres años; al respecto, se considera que dicho requisito limita la libre participación de los interesados, ya que la fracción I del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que en la Convocatoria **no se debe establecer como requisito tener experiencia superior a un año**, salvo en los casos debidamente justificados que autorice, en forma expresa, el titular del Área requirente, indicando las causas que motiven dicha autorización; por lo que se sugirió que se disminuyan los años de experiencia; y en caso de que se considere establecer este requisito, se deberá contar con la autorización expresa y por escrito del titular del Área Requirente,

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

lo que desde luego tendría que estar soportado en la Investigación de Mercado realizada por la Convocante y de la que se desprenda que se verificó la existencia de proveedores con posibilidad de cumplir con las necesidades de contratación, conforme a lo previsto en la fracción II del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 1 y 2 del Criterio A de la Circular TU-01/2012 *"Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"*, de fecha 09 de enero de 2012, emitido por la Unidad de Normatividad y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

8.1.3. En el segundo párrafo del Aspecto 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate, del Subrubro A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (10.0 PUNTOS MÁXIMO), se señaló que los licitantes deberían presentar, escrito mediante el cual garanticen la calidad de los servicios a prestar, indicando que cuentan con infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra; al respecto, se considera que tales aspectos no guardan relación con el nivel de preparación y la cantidad de personal requerido para la prestación del servicio; por lo anterior, se sugirió eliminar del Aspecto 1. tales escritos y reubicarlos en otro Aspecto o Subrubro que le corresponda, a efecto de evaluar en el Aspecto 1. únicamente al recurso humano del licitante.

8.1.4. En el quinto párrafo del Aspecto 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate, del Subrubro A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (10.0 PUNTOS MÁXIMO), se señaló que el Anexo Técnico tiene el número requerido de personal para cada partida a razón de un chofer y un ayudante por vehículo requerido; sin embargo en el contenido del citado Anexo Técnico no se establecen las cantidades de vehículos,

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

situación que genera oscuridad e imprecisión; por lo anterior, se sugirió a la Convocante especificar dentro del Anexo Técnico las cantidades de vehículos y las cantidades de choferes y ayudantes que requiere, a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.

8.1.5. En el parámetro de evaluación del Aspecto 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate; así como al Aspecto 2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, del Subrubro A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (10.0 PUNTOS MÁXIMO), se omitió realizar la ponderación escalonada del puntaje; es decir, si los licitantes cumplen con el requisito señalado se les otorgarán la totalidad de los puntos referidos y si no cumplen no se les otorgarán puntos, lo que se considera contraviene el objeto de asignación de puntos en el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes referido en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, ya que se estaría convirtiendo la evaluación de puntos y porcentajes de este Subrubro en una evaluación parcialmente "Binaria" de Cumple- No Cumple"; por lo anterior, se sugirió a la Convocante incorpore parámetros intermedios de ponderación de puntaje en el Aspecto 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate; así como al Aspecto 2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, del Subrubro A. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (10.0 PUNTOS MÁXIMO), a efecto de cumplir con el objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes regulado en los Lineamientos antes mencionados.

8.1.6. Se omitió incluir y otorgar puntos al Aspecto denominado "Dominio de herramientas relacionadas con el servicio", para lo cual la Convocante deberá considerar que este Aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, atento a lo establecido en el Aspecto Tercero del tercer párrafo del inciso a) de la fracción i. del quinto párrafo de la fracción I del Décimo Lineamiento del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

8.1.7. En el parámetro de evaluación del Subrubro B. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (12.0 PUNTOS MÁXIMO), se omitió realizar la ponderación escalonada del puntaje; es decir, si los licitantes cumplen con el requisito señalado se les otorgarán la totalidad de los puntos referidos y si no cumplen no se les otorgarán puntos, lo que se considera contraviene el objeto de asignación de puntos en el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes referido en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, ya que se estaría convirtiendo la evaluación de puntos y porcentajes de este Subrubro en una evaluación parcialmente "Binaria" de Cumple- No Cumple"; por lo anterior, se sugirió a la Convocante incorpore parámetros escalonados en la ponderación del puntaje en el Subrubro B. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (12.0 PUNTOS MÁXIMO), a efecto de cumplir con el objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes regulado en los Lineamientos antes mencionados.

8.1.8. Se sugirió separar los 2 Aspectos integrantes del Subrubro B. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (12.0 PUNTOS MÁXIMO); asimismo, se sugirió a la Convocante verificar los motivos por los cuales se desprende que se otorgarán 7 puntos a los licitantes que presenten la totalidad de los vehículos, siendo que es un requisito establecido y cuya omisión es causal de desechamiento; así como también verificar los motivos por los cuales se otorgarán 3 puntos a los licitantes que acrediten la propiedad o posesión de los vehículos; es decir, si la presentación de los vehículos y su propiedad o posesión son requisitos para participar en el procedimiento, se considera incongruente que formen parte del otorgamiento de puntos en la evaluación técnica.

Ahora bien, en caso de que la Convocante decida eliminar la causal de desechamiento por la no presentación de los vehículos, se sugirió analizar la ponderación y distribución de puntos de forma proporcional, tanto en la presentación como en su acreditación de propiedad o posesión, tomando en consideración la información obtenida de la Investigación de Mercado realizada.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

8.1.9. En el tercer renglón del segundo párrafo de la sexta viñeta del numeral 1 del Subrubro B. CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (12.0 PUNTOS MÁXIMO), se hace referencia al numeral 5.3.4., sin embargo se omitió especificar el nombre del documento en el que se encuentra incluido el citado numeral, generando oscuridad e imprecisión; por lo anterior, se sugirió a la Convocante incluir el nombre del documento al que se refiere en la sexta viñeta del numeral 1 del Subrubro B. antes mencionado.

8.1.10. En el Subrubro C. PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1.0 PUNTOS MÁXIMO), se omitió requerir y por ende, afecta la distribución del punto máximo a obtener en este Subrubro, la presentación de la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos del artículo 2, fracción XXVII de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establecido en el inciso g) de la fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior, se sugirió incluir la referida constancia y reasignar el punto a otorgar.

8.2. Rubro ii) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE "EL LICITANTE" (12.0 puntos máximo):

8.2.1. En el Subrubro a) Experiencia, la asignación de puntos fue distribuida en base a la cantidad de contratos y no así a la cantidad de años en que el licitante ha prestado sus servicios de transporte, para lo cual deberá establecerse el mínimo y máximo del tiempo a evaluar que será sumado a través de los contratos. Podrá establecerse en el Subrubro a) que se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones; por lo anterior, se sugirió modificar la ponderación; así como asignar los puntos a través de regla de tres; lo anterior con fundamento a lo establecido en el Criterio A. de la Circular TU-01/2012 *"Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de*

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, de fecha 09 de enero de 2012.

Por otra parte y por lo que corresponde al número de años mínimos y máximos que establezca la Convocante, se sugirió atender el comentario emitido por la suscrita en mi carácter de Testigo Social, en el subnumeral 8.1.2. que antecede.

8.2.2. En el Rubro ii) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE “EL LICITANTE” (12.0 puntos máximo), se incluyó un Aspecto denominado “c) Certificados de Gestión”, al cual se le otorgan 3 puntos; al respecto, me permito expresar que el citado Aspecto no se encuentra incluido dentro del Rubro denominado Experiencia y Especialidad establecido en el Rubro ii), del Décimo Lineamiento del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; por lo anterior, se sugirió a la Convocante sustraer el citado Aspecto c) del Rubro ii) y analizar la conveniencia de adicionarlo dentro del Rubro i) CAPACIDAD DE “EL LICITANTE” (24.0 puntos máximo) como “Valor Agregado”, obviamente reasignando los puntos de forma escalonada, para evitar realizar el otorgamiento de puntos en forma “Binaria” dentro del mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes.

8.3. Rubro iii) PROPUESTA DE TRABAJO (12.0 puntos máximo):

8.3.1. En el parámetro de evaluación otorgado a los tres Subrubros que conforman este Rubro, se omitió realizar la ponderación escalonada del puntaje; es decir, si los licitantes cumplen con el requisito señalado se les otorgarán la totalidad de los puntos referidos y si no cumplen no se les otorgarán puntos, lo que se considera contraviene el objeto de asignación de puntos en el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes referido en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, ya que se estaría convirtiendo la evaluación de puntos y porcentajes de este Rubro en una evaluación parcialmente “Binaria” de Cumple- No Cumple”; por lo anterior, se sugirió a la Convocante incorpore parámetros escalonados en la ponderación del puntaje en el Rubro iii) PROPUESTA DE

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

TRABAJO (12.0 puntos máximo), a efecto de cumplir con el objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes regulado en los Lineamientos antes mencionados.

8.4. Rubro iv) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12.0 puntos máximo):

8.4.1. En el parámetro de evaluación otorgado al Rubro iv), se omitió distribuir de manera proporcional la puntuación mediante una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales licitantes hubieran presentado el máximo número de contratos o documentos cumplidos que se hayan solicitado en el plazo fijado, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de contratos que efectivamente acreditaron haber cumplido en el plazo establecido, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde, atento con lo establecido en el numeral 4 del Criterio B. de la Circular TU-01/2012 *"Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"*, de fecha 09 de enero de 2012; por lo anterior, se sugirió a la Convocante realizar las modificaciones correspondientes, a efecto de dar cabal cumplimiento a la Circular antes referida.

8.4.2. En los Rubros ii) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE "EL LICITANTE" (12 PUNTOS MÁXIMO) y iv) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12.0 PUNTOS MÁXIMO), se indicó que los licitantes podrían presentar contratos aún vigentes a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, lo que resulta contrario a lo establecido en el numeral 4 del Criterio A de la Circular TU-01/2012 *"Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"*, de fecha 09 de enero de 2012; que señala expresamente que **la Convocante debe considerar que los contratos deben estar concluidos**

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones; por lo anterior, se sugirió a la Convocante eliminar en los Rubros ii) y iv) el siguiente texto: "...en caso de encontrarse aún vigentes, deberá acompañar copia de la garantía vigente del mismo.", a efecto de dar cabal cumplimiento a la Circular antes referida.

9. En la primera viñeta del Apartado XXII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado, del Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO (Pág. 95 de 282), se señaló como una causal de rescisión que el licitante Dos o más veces preste los servicios en un tiempo mayor al solicitado o programado por LICONSA; al respecto me permito comentar en primer término que, en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la prestación de servicios deben aplicarse las penas convencionales y en caso de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarían las deducciones establecidas; es decir, previamente debe agotarse la aplicación de penas convencionales y deducciones hasta llegar al límite de la garantía de cumplimiento antes de iniciar con la rescisión del contrato; y en segundo término, esta causal de rescisión no se encuentra contemplada en el numeral 4., del Apartado XVII de la Convocatoria ni en la Cláusula Vigésima Sexta del Modelo de Contrato (Anexo 13); por lo anterior, se sugirió a la Convocante analizar esta causal de rescisión así como también analizar las otras causales de rescisión, ya que deben ser congruentes y homólogas en la Convocatoria, sus Anexos y en el Contrato; con objeto de proporcionar certeza y seguridad jurídica a los licitantes.
10. En el segundo párrafo del Apartado XXV. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE, del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado, del Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO (Pág. 97 de 282), se hacía referencia a la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019; al respecto se sugirió a la Convocante actualizar el fundamento fiscal antes mencionado por el siguiente: Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
11. En el tercer párrafo del Apartado XXV. EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁ DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE, del numeral 1.1. Descripción del Servicio Solicitado, del Anexo 1 para el

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

"SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO (Pág. 97 de 282), se hacía únicamente referencia al Acuerdo "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación; sin embargo, se omitió hacer referencia al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, en el que se establece que la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de 15 días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; por lo anterior se sugirió a la Convocante incluir la referencia del Acuerdo publicado el 04 de mayo del año en curso, dentro del Apartado XXV., a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.

12. En el Anexo Técnico 2 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO EN CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO Y LECHE UHT," se omitió incluir el Apartado correspondiente al CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, por lo que la suscrita se encontró impedida para llevar a cabo el análisis correspondiente; hecho por el cual me abstuve de emitir opinión al respecto; sin embargo se sugirió a la Convocante tomar en consideración los comentarios vertidos por la suscrita en mi carácter de Testigo Social dentro de los numerales 8 y 25 del Apartado IV.2. de este Testimonio, a efecto de mejorar y fortalecer el Cuadro de Evaluación del Anexo Técnico 2 de la Convocatoria que, en su caso, exista.
13. En la letra C. del Apartado II.- FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", del Anexo 1 para "LECHE EN POLVO O UHT (PLANTA QUERÉTARO o OAXACA o JALAPA o CUALQUIER OTRA PLANTA Y ALMACÉN DE LICONSA", del Anexo Técnico 2 (Pág. 102 de 282), se solicitó a los proveedores presentar la "Carta Porte" antes de cargar el producto; al respecto se solicitó a la Convocante analizar si el citado requisito también le es aplicable al Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

EN CANASTILLAS DE POLIETILENO, ya que del análisis efectuado no se encontró el referido requisito de presentación de la "Carta Porte".

14. En la letra E. del Apartado II.- FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", del Anexo 1 para "LECHE EN POLVO O UHT (PLANTA QUERÉTARO o OAXACA o JALAPA o CUALQUIER OTRA PLANTA Y ALMACÉN DE LICONSA" del Anexo Técnico 2 (Pág. 102 de 282), se solicitó a los proveedores entregar el producto transportado de acuerdo con el requerimiento del "Sistema de Seguimiento a la Distribución"; al respecto se solicitó a la Convocante señalar la forma y fecha en la que será entregado al proveedor el documento que contenga descrito el funcionamiento del citado Sistema de Seguimiento a la Distribución; asimismo se solicitó a la Convocante aclarar si el Sistema antes mencionado es el mismo al solicitado en el Anexo 2 "PLANTAS JIQUILPAN, JALAPA-DISTRIBUCIÓN A PUNTO DE VENTA" (Pág. 116 de 282), ya que en la letra E. del Apartado II.- FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", se hace referencia al "Programa de Distribución"; lo anterior a efecto de evitar imprecisiones y proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
15. En la letra A. del Apartado III.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN del Anexo 1 para "LECHE EN POLVO O UHT (PLANTA QUERÉTARO o OAXACA o JALAPA o CUALQUIER OTRA PLANTA Y ALMACÉN DE LICONSA" del Anexo Técnico 2 (Pág. 104 de 282), se solicita al proveedor que entregue, entre otros documentos, las facturas o contrato de arrendamiento financiero del parque vehicular que utilizará para la prestación de los servicios; al respecto, se sugirió a la Convocante analizar la posibilidad de incluir los tipos de contrato de Arrendamiento Puro y del Comodato, ya que también son otros instrumentos que sirven para acreditar la posesión legal de los vehículos, sobretodo ante una eventual sustitución de vehículos con objeto de prestar en tiempo y forma los servicios a LICONSA.
16. En el sexto párrafo del Apartado VII.- LUGAR Y FORMA DE PAGO, del Anexo 1 para "LECHE EN POLVO O UHT (PLANTA QUERÉTARO o OAXACA o JALAPA o CUALQUIER OTRA PLANTA Y ALMACÉN DE LICONSA" del Anexo Técnico 2 (Pág. 109 de 282), se señala que "**LAS PARTES**" *acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a "LOS SERVICIOS" que se prestan durante el mes de diciembre,.....*"; al respecto, se considera un acuerdo de voluntades violatorio al primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el mes de la prestación de los servicios no es condicionante para realizar los pagos en los plazos que determina la Ley; por lo

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

anterior se sugirió a la Convocante eliminar el texto antes mencionado del sexto párrafo del Apartado VII.

17. En la letra A. del Apartado III.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN del Anexo 2 "PLANTAS JIQUILPAN, JALAPA-DISTRIBUCIÓN A PUNTO DE VENTA" del Anexo Técnico 2 (Pág. 119 de 282), se solicita al proveedor que entregue, entre otros documentos, las facturas o contrato de arrendamiento financiero del parque vehicular que utilizará para la prestación de los servicios; al respecto, se sugirió a la Convocante analizar la posibilidad de incluir los tipos de contrato de Arrendamiento Puro y del Comodato, ya que también son otros instrumentos jurídicos que sirven para acreditar la posesión legal de los vehículos, sobretodo ante una eventual sustitución de vehículos con objeto de prestar en tiempo y forma los servicios a LICONSA.
18. En el sexto párrafo del Apartado VII.- LUGAR Y FORMA DE PAGO, del Anexo 2 "PLANTAS JIQUILPAN, JALAPA-DISTRIBUCIÓN A PUNTO DE VENTA" del Anexo Técnico 2 (Pág. 123 de 282), se señala que "**LAS PARTES**" *acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a "LOS SERVICIOS" que se prestan durante el mes de diciembre,.....*"; al respecto, se considera un acuerdo de voluntades violatorio al primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el mes de la prestación de los servicios no es condicionante para realizar los pagos en los plazos que determina la Ley; por lo anterior se sugirió a la Convocante eliminar el texto antes mencionado del sexto párrafo del Apartado VII.
19. En la letra A. del Apartado III.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN del Anexo 3 "PLANTA TLAHUAC A PLANTAS QUERÉTARO, OAXACA Y VERACRUZ" del Anexo Técnico 2 (Pág. 134 de 282), se solicita al proveedor que entregue, entre otros documentos, las facturas o contrato de arrendamiento del parque vehicular que utilizará para la prestación de los servicios; al respecto, se sugirió a la Convocante analizar la posibilidad de incluir el tipo de contrato de Comodato, ya que también es otro instrumento jurídico que sirve para acreditar la posesión legal de los vehículos, sobretodo ante una eventual sustitución de vehículos con objeto de prestar en tiempo y forma los servicios a LICONSA.
20. En el sexto párrafo del Apartado VII.- LUGAR Y FORMA DE PAGO, del Anexo 3 "PLANTA TLAHUAC A PLANTAS QUERÉTARO, OAXACA Y VERACRUZ" del Anexo Técnico 2 (Pág. 140 de 282), se señala que "**LAS PARTES**" *acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a "LOS SERVICIOS" que se prestan*

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

*durante el mes de diciembre,.....*⁵; al respecto, se considera un acuerdo de voluntades violatorio al primer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que el mes de la prestación de los servicios no es condicionante para realizar los pagos en los plazos que determina la Ley; por lo anterior se sugirió a la Convocante eliminar el texto antes mencionado del sexto párrafo del Apartado VII.

21. En el penúltimo renglón del inciso L) del Apartado III. FORMA DE PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", del Anexo 3 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA" (Pág. 163 de 282), se hacía referencia a un total de 45 partidas que integran el Anexo Técnico; al respecto se sugirió a la Convocante verificar la citada información, ya que del análisis efectuado se desprende únicamente la existencia de 41 partidas.
22. En el Apartado IV.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, del Anexo 3 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA" (Pág. 163 de 282), se señaló que los vehículos propuestos para el servicio de transporte de leche fresca deberán ser modelos 2023 o posteriores, sin embargo, en el primer párrafo del Subrubro B) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (16 puntos), del Rubro I. Capacidad del Licitante, del Apartado XIII.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS del mismo Anexo 3 (Pág. 175 de 282), se establecía que los vehículos ofertados debían ser modelo 2018 a la fecha; por lo anterior, se sugirió a la Convocante determinar el modelo exacto (2018 o 2023) a partir del cual se evaluarán los vehículos, con objeto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
23. En el inciso A) del Apartado IV.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN, CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, del Anexo 3 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA" (Pág. 164 de 282), se requiere que las pipas (tanques) cumplan con la Norma ISO 17712 para sellos de alta seguridad; al respecto se observa que la Norma antes mencionada no se encontraba referida en el numeral 3. Normas oficiales, del Apartado III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (Pág. 15 de 282) del Proyecto de Convocatoria; por lo anterior, se sugirió a la Convocante enlistar en el numeral 3 del Apartado III de la Convocatoria, la totalidad de las Normas Oficiales Mexicanas que requerirá cumplan y acrediten los licitantes en sus proposiciones, a efecto de dar cabal cumplimiento al inciso d) de la fracción del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

24. En el último párrafo del Apartado IX.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO, del Anexo 3 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA" (Pág. 170 de 282), se escribieron erróneamente las siglas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ya que dice "DFDI" y debe decir "CFDI"; en consecuencia, se sugirió a la Convocante realizar la modificación correspondiente.
25. En el Apartado XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Anexo 3 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA" (Págs. 172 a 183 de 282), se advierten los siguientes hallazgos:

25.1. Rubro I) Capacidad del Licitante (24.0 puntos máximo):

25.1.1. Se sugirió a la Convocante verificar la suma de los puntos otorgados a los diferentes Subrubros y Aspectos del Rubro I), ya que arroja un total de **25.5** puntos de los **24** manifestados por la Convocante, apegándose al rango máximo de **24** puntos establecido para tal efecto en la la fracción I del Décimo Lineamiento del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

25.1.2. En el Subrubro A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (8.0 PUNTOS MÁXIMO), le fueron asignados 8 puntos; es decir, el **33.33%** de la totalidad de los puntos asignados al Rubro I.; por lo que la Convocante contraviene con lo previsto en la fracción i. del quinto párrafo de la fracción I del Décimo Lineamiento del "Acuerdo por el que se emiten diversos

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, que establece que "La suma de la puntuación o unidades porcentuales asignada a este subrubro deberá representar, **cuando menos el 40% de la ponderación total determinada por la convocante para el rubro**"; por lo anterior se sugirió a la Convocante adecúe los puntos a asignar al Subrubro A., a efecto de cumplir con lo establecido en los citados Lineamientos.

25.1.3. En el Subrubro A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (8.0 PUNTOS MÁXIMO), Aspecto 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate, le fueron asignados 3 puntos; es decir, el **37.5%** de la totalidad de los puntos asignados al Subrubro A); por lo que la Convocante contraviene con lo previsto en el Aspecto Primero del tercer párrafo del inciso a) de la fracción i. del quinto párrafo de la fracción I del Décimo Lineamiento del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, que establece que **"Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 20% al 30% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro"**; por lo anterior se sugirió a la Convocante adecúe los puntos a asignar al Aspecto 1 del Subrubro A), a efecto de cumplir con lo establecido en los citados Lineamientos.

Por otra parte, se sugirió a la Convocante verificar la suma de los puntos otorgados a los Aspectos del Subrubro A), ya que arroja un total de 7.5 puntos de los 8 manifestados por la Convocante, apegándose al rango **del 20% al 30%** establecido para tal efecto, como ya fue explicado en el párrafo que antecede.

25.1.4. En el primer párrafo del Aspecto 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate, del Subrubro A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (8.0 PUNTOS MÁXIMO), se señala que los licitantes deberán presentar, escrito mediante el cual garanticen que cuentan con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, equipos suficientes y adecuados, responder por los defectos en la

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

calidad y/o deficiencia de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra; al respecto, se considera que tales aspectos no guardan relación con el nivel de preparación y la cantidad de personal requerido para la prestación del servicio; por lo anterior, se sugirió eliminar del Aspecto 1. tales escritos y reubicarlos en otro Aspecto o Subrubro que le corresponda, a efecto de evaluar en el Aspecto 1, únicamente al recurso humano del licitante.

25.1.5. En el parámetro de evaluación del Aspecto 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate; así como al Aspecto 2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, del Subrubro A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (8.0 PUNTOS MÁXIMO), se omitió realizar la ponderación escalonada del puntaje; es decir, si los licitantes cumplen con el requisito señalado se les otorgarán la totalidad de los puntos referidos y si no cumplen no se les otorgarán puntos, lo que se considera contraviene el objeto de asignación de puntos en el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes referido en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, ya que se estaría convirtiendo la evaluación de puntos y porcentajes de este Subrubro en una evaluación parcialmente "Binaria" de Cumple- No Cumple"; por lo anterior, se sugirió a la Convocante incorpore parámetros escalonados en la ponderación del puntaje en el Aspecto 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate; así como al Aspecto 2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, del Subrubro A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (8.0 PUNTOS MÁXIMO), a efecto de cumplir con el objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes regulado en los Lineamientos antes mencionados.

25.1.6. En el Subrubro A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (8.0 PUNTOS MÁXIMO), Aspecto 2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales, le fueron asignados 3 puntos; es decir, el 37.5% de la totalidad de los puntos asignados al Subrubro A); por lo que la Convocante contraviene con lo previsto en el Aspecto Segundo del tercer párrafo del inciso a)

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

de la fracción i. del quinto párrafo de la fracción I del Décimo Lineamiento del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, que establece que *"Este aspecto tendrá un valor de ponderación del 50% al 60% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro"*; por lo anterior se sugirió a la Convocante adecúe los puntos a asignar al Aspecto 2 del Subrubro A), a efecto de cumplir con lo establecido en los citados Lineamientos.

Por otra parte, se sugirió trasladar el Aspecto 2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales, antes del Subrubro C) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad; a efecto de continuar con el orden establecido para tal efecto en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

25.1.7. Se omitió incluir y otorgar puntos al Aspecto denominado "Dominio de herramientas relacionadas con el servicio", para lo cual la Convocante deberá tomar en cuenta que este Aspecto tendrá un valor de ponderación del 10% al 20% de la puntuación o unidades porcentuales asignadas a este subrubro, atento a lo establecido en el Aspecto Tercero del tercer párrafo del inciso a) de la fracción i. del quinto párrafo de la fracción I del Décimo Lineamiento del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

25.1.8. En el Subrubro B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (16.0 PUNTOS), se sugirió a la Convocante verificar los motivos por los cuales se desprende que se otorgarán 12 puntos a los licitantes que presenten la totalidad de los vehículos, siendo que es un requisito establecido y cuya omisión es causal de desechamiento; así como también verificar los motivos por los cuales se otorgarán 4 puntos a los licitantes que acrediten la propiedad o posesión de los vehículos; es decir, si la presentación de los vehículos y su propiedad o

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

posesión son requisitos para participar en el procedimiento, se considera incongruente que formen parte del otorgamiento de puntos en la evaluación técnica.

Ahora bien, en caso de que la Convocante decida eliminar la causal de desechamiento por la no presentación de los vehículos, se sugirió analizar la ponderación y distribución de puntos de forma proporcional, tanto en la presentación como en su acreditación de propiedad o posesión, tomando en consideración la información obtenida de la Investigación de Mercado realizada.

25.1.9. En el parámetro de evaluación del Subrubro B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (16.0 PUNTOS), se omitió realizar la ponderación escalonada del puntaje; es decir, si los licitantes cumplen con el requisito señalado se les otorgarán la totalidad de los puntos referidos y si no cumplen no se les otorgarán puntos, lo que se considera contraviene el objeto de asignación de puntos en el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes referido en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, ya que se estaría convirtiendo la evaluación de puntos y porcentajes de este Subrubro en una evaluación parcialmente “Binaria” de Cumple- No Cumple”; por lo anterior, se sugirió a la Convocante incorpore parámetros escalonados en la ponderación del puntaje en el Subrubro B) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (16.0 PUNTOS), a efecto de cumplir con el objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes regulado en los Lineamientos antes mencionados.

25.1.10. En el segundo renglón del segundo párrafo de la quinta viñeta del numeral 1 del inciso C), se hace referencia al numeral 5.3.4., sin embargo se omitió especificar el nombre del documento en el que se encuentra incluido el citado numeral, generando oscuridad e imprecisión; por lo anterior, se sugirió a la Convocante incluir el nombre del documento al que se refiere en la quinta viñeta del numeral 1 del inciso C) antes mencionado.

25.1.11. En la primera viñeta del numeral 1 del inciso C), del Rubro i) del Apartado XIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

PROPUESTAS (Pág. 176 de 282), del Anexo 3 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA", se solicita al licitante que entregue, entre otros documentos, las facturas o contrato de arrendamiento financiero del parque vehicular que utilizará para la prestación de los servicios; al respecto, se sugirió a la Convocante analizar la posibilidad de incluir los tipos de contratos de Arrendamiento Puro y Comodato, ya que también son otros instrumentos jurídicos que sirven para acreditar la posesión legal de los vehículos, sobretodo ante una eventual sustitución de vehículos con objeto de prestar en tiempo y forma los servicios a LICONSA.

25.1.12. En el Subrubro C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (0.5 PUNTO), se omitió requerir y por ende, afecta la distribución del punto máximo a obtener en este Subrubro, la presentación de la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos del artículo 2, fracción XXVII de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establecido en el inciso g) de la fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior, se sugirió incluir la referida constancia y reasignar el punto a otorgar.

25.2. Rubro II) Experiencia y Especialidad del Licitante (12 puntos máximo):

25.2.1. En el Subrubro Experiencia, la asignación de puntos fue distribuida en base a la cantidad de contratos y no así a la cantidad de años en que el licitante ha prestado sus servicios de transporte, para lo cual deberá establecerse el mínimo y máximo del tiempo a evaluar que será sumado a través de los contratos. Podrá establecerse en este Subrubro que se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones; por lo anterior, se sugirió modificar la ponderación; así como asignar los puntos a través de regla de tres; lo anterior con fundamento a lo establecido en el Criterio A. de la Circular

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", de fecha 09 de enero de 2012.

Por otra parte y por lo que corresponde al número de años mínimos y máximos que establezca la Convocante, se sugirió atender el comentario emitido por la suscrita en mi carácter de Testigo Social, en el subnumeral 8.1.2. del Apartado IV.2 del presente Testimonio.

25.2.2. En el Rubro II) Experiencia y Especialidad del Licitante (12 puntos máximo), se indica que los licitantes podrán presentar contratos aún vigentes a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, lo que resulta contrario a lo establecido en el numeral 4 del Criterio A de la Circular TU-01/2012 *"Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", de fecha 09 de enero de 2012;* que señala expresamente que la **Convocante debe considerar que los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones;** por lo anterior, se sugirió a la Convocante eliminar en el Rubro II), el siguiente texto: *"...., en caso de encontrarse aún vigentes, deberá acompañar copia de la garantía vigente del mismo."*, a efecto de dar cabal cumplimiento a la Circular antes referida.

25.2.3. En el Rubro Experiencia y Especialidad del Licitante (12 puntos máximo), se incluyó un Aspecto denominado "d) Certificados de Gestión", al cual se le otorgan 3 puntos; al respecto, me permito expresar que el citado Aspecto no se encuentra incluido dentro del Rubro denominado Experiencia y Especialidad establecido en el Rubro ii), del Décimo Lineamiento del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; por lo anterior, se sugirió a la Convocante sustraer el citado Aspecto d) del Rubro II) y analizar la conveniencia de adicionarlo dentro del Rubro I) Capacidad del Licitante (24.0 puntos máximo) como "Valor Agregado", obviamente reasignando los puntos de forma escalonada, para evitar realizar el otorgamiento de puntos en forma "Binaria" dentro del mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes.

25.3. Rubro III) Propuesta de Trabajo (12.0 puntos máximo):

25.3.1. En el parámetro de evaluación otorgado a los tres Subrubros que conforman este Rubro, se omitió realizar la ponderación escalonada del puntaje; es decir, si los licitantes cumplen con el requisito señalado se les otorgarán la totalidad de los puntos referidos y si no cumplen no se les otorgarán puntos, lo que se considera contraviene el objeto de asignación de puntos en el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes referido en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, ya que se estaría convirtiendo la evaluación de puntos y porcentajes de este Rubro en una evaluación parcialmente "Binaria" de Cumple-No Cumple"; por lo anterior, se sugirió a la Convocante incorpore parámetros intermedios de ponderación de puntaje en el Rubro III) PROPUESTA DE TRABAJO (12.0 puntos máximo), a efecto de cumplir con el objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes regulado en los Lineamientos antes mencionados.

25.4. Rubro IV) Cumplimiento de Contratos (12.0 puntos máximo):

25.4.1. En el parámetro de evaluación otorgado al Rubro IV), se omitió distribuir de manera proporcional la puntuación mediante una regla de tres, en la cual consideren, por un lado, que si tales licitantes hubieran presentado el máximo número de contratos o documentos cumplidos que se hayan solicitado en el plazo fijado, se les hubiera otorgado el máximo de puntuación o unidades porcentuales, y por el otro, el número de contratos que efectivamente acreditaron haber cumplido en el plazo establecido, para así determinar la puntuación o unidades porcentuales que les corresponde, atento con lo establecido en

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

el numeral 4 del Criterio B. de la Circular TU-01/2012 *"Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas"*, de fecha 09 de enero de 2012; por lo anterior, se sugirió a la Convocante realizar las modificaciones correspondientes, a efecto de dar cabal cumplimiento a la Circular antes referida.

26. En el último párrafo de cada uno de los Anexos 4 "PROPUESTA ECONÓMICA LECHE LÍQUIDA" (Pág. 213 de 282), Anexo 4A "PROPUESTA ECONÓMICA LECHE EN POLVO" (Pág. 225 de 282) y Anexo 4B "PROPUESTA ECONÓMICA LECHE FRESCA (Pág. 242 de 282), se indica que los precios expresados en la propuesta económica, incluye que los servicios se presten conforme a lo señalado en cada uno de los Anexos 1, 2 y 3 "ANEXOS TÉCNICOS"; al respecto se sugirió modificar la redacción, ya que de la simple lectura del párrafo citado, se pudiese inferir que la propuesta que llegasen a presentar los licitantes en una sola partida, se prestarían conforme a lo establecido en el contenido de los 3 Anexos.
27. En la declaración I.7. de LICONSA del Modelo de Contrato (Anexo 13) (Pág. 259 de 282), se hace referencia al Oficio de suficiencia presupuestal Número LICONSA-UAF-GCP-533-2022, de fecha 15 de diciembre de 2022; al respecto se solicitó atentamente a la Convocante proporcione a la suscrita, en mi carácter de Testigo Social, el referido Oficio, a efecto de realizar el análisis correspondiente.
28. En la Cláusula Tercera.- MERMAS DEL PRODUCTO, del Modelo de Contrato (Anexo 13) (Pág. 262 de 282), se hace referencia al numeral V del Anexo Técnico; sin embargo, cada uno de los 3 Anexos Técnicos contiene su propio apartado de "Mermas", por lo que se sugirió a la Convocante especificar en la Cláusula citada, la Modalidad de la leche, a efecto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.
29. En el séptimo párrafo de la Cláusula Quinta.- FORMA Y LUGAR DE PAGO, del Modelo de Contrato (Anexo 13) (Pág. 263 de 282), se indicó que el pago será efectuado en un término de 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas las facturas; al respecto y con objeto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Público, se sugirió a la Convocante sustituir el texto "en un término de 20 (veinte) días naturales" por el texto "dentro de un término de 20 (veinte) días naturales".

30. Se sugirió a la Convocante definir la divisibilidad o indivisibilidad de la garantía de cumplimiento establecida en la Cláusula Novena.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, del Modelo de Contrato (Pág. 265 de 282), tomando en consideración para ello, el comentario vertido por la suscrita en mi carácter de Testigo Social dentro del numeral 32 del Apartado IV.1 de este Testimonio.
31. En el primer párrafo de la Cláusula Décima Octava.- **TRANSPORTE**, del Modelo de Contrato (Anexo 13) (Pág. 270 de 282), se señaló que el proveedor deberá acreditar la propiedad, o posición legal mediante arrendamiento financiero de los vehículos requeridos; al respecto, se sugirió sustituir la palabra "posición" por la palabra "posesión"; asimismo, se sugirió analizar la posibilidad de incluir los tipos de contrato de Arrendamiento Puro y del Comodato, ya que también son otros instrumentos jurídicos que sirven para acreditar la posesión legal de los vehículos, sobretodo ante una eventual sustitución de vehículos con objeto de prestar en tiempo y forma los servicios a LICONSA.
32. En el segundo párrafo de la Cláusula Décima Octava.- **TRANSPORTE**, del Modelo de Contrato (Anexo 13) (Pág. 270 de 282), se indicaba que los vehículos con los que el proveedor cubrirá los servicios deberán ser modelo **2012** en adelante; al respecto se sugirió a la Convocante verificar y determinar con exactitud los modelos de los transportes solicitados en el Anexo Técnico para sus 3 Modalidades, ya que tanto en el Anexo 1 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO como en el Anexo Técnico 2 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO EN CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO Y UHT", se solicitan modelos **2013** en adelante; y por lo que corresponde al Anexo 3 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA DE LOS CENTROS DE ACOPIO A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE LICONSA", se solicitan modelos **2023** o posteriores; o **2018** a la fecha; tal y como quedó manifestado por la suscrita en mi carácter de Testigo Social en el numeral 22 del Apartado IV.2. de este Testimonio; asimismo se sugirió realizar la precisión correspondiente en la Cláusula Décima Octava del Modelo de Contrato (Anexo 13), con objeto de proporcionar certeza jurídica a los licitantes.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

33. En el segundo párrafo de la Cláusula Vigésima Segunda.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS, del Modelo de Contrato (Anexo 13) (Pág. 271 de 282), se hacía referencia a la Ley de la Propiedad Industrial; sin embargo, la citada Ley fue abrogada atento a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto mediante el cual se expidió la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio 2020; por lo anterior, se sugirió a la Convocante realizar la actualización de la referencia correspondiente.
34. La denominación del Anexo 14 A era erróneo, ya que decía "CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)" y debe decir "CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)"; hecho por el cual se sugirió a la Convocante realizar la modificación correspondiente.

V. Asistencia y Participación en la Décimo Novena Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas de LICONSA, S.A. de C.V.:

Con fecha 27 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas, en la Sala 1, Tercer Piso del Edificio Corporativo de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en la Calle de Ricardo Torres, Número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, se reunieron los servidores públicos adscritos a la Subgerencia de Adquisiciones; Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; Jefatura del Departamento de Presupuesto de Gasto Corriente; Subgerencia de Apoyo Jurídico a Oficina Central y Centros de Trabajo; Coordinación General en el Departamento de Mejora de la Gestión Pública; Subgerencia de Distribución de Leche; Subgerencia de Recepción de Maquila de Leche; del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.; y la suscrita con carácter de Testigo Social, con objeto de llevar a cabo la Décimo Novena Sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas de LICONSA, S.A. de C.V., en el que se revisó el texto del Proyecto de la Convocatoria y Anexos de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación de los "**Servicios de recolección, transporte y distribución de leche**", asimismo para presentar las acciones recomendadas por la suscrita, en mi carácter de Testigo Social en el **Primer Informe Parcial** enviado mediante correo electrónico el día 25 de noviembre de 2023 a las 18:35 horas, procediendo la Convocante a realizar las modificaciones sugeridas.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Por último, los integrantes del Subcomité Revisor de Convocatorias aprobaron el contenido del Proyecto de la Convocatoria, quedando pendiente de firmas el Acta Administrativa correspondiente, concluyendo la Votación para la contratación de los "Servicios de recolección, transporte y distribución de leche" a las 18:00 horas del mismo día 27 de noviembre de 2023.

VI. Convocatoria Publicada en CompraNet Versión 2023.



Con fecha 28 de noviembre de 2023, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V., publicó en el Sistema CompraNet Versión 2023 la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación de los "Servicios de recolección, transporte y distribución de leche", con Código de expediente E-2023-00117109.

VII. Resumen de la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Con fecha 05 de diciembre de 2023, el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V., publicó en el Diario Oficial de la Federación el resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación de los "Servicios de recolección, transporte y distribución de leche"; atento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII. Acto de Junta de Aclaraciones.

VIII.1. Con fecha 05 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Sala 3, Tercer Piso del Edificio Corporativo de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Calle de Ricardo Torres, Número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, se reunieron los servidores públicos adscritos a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; a la Gerencia de Abasto; a la Gerencia de Producción; al Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.; y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta última a través de medios de comunicación electrónicos; así como la

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'O' or similar character.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

suscrita con carácter de Testigo Social, a efecto de llevar a cabo el acto de Inicio de la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación anticipada del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA"; atento a lo establecido en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el subnumeral "2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria" del apartado "IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" de la Convocatoria a la Licitación.

En el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se hizo constar que por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet Versión 2023, se recibieron electrónicamente el número de las solicitudes de aclaración de las empresas siguientes, así como sus correspondientes escritos de interés en participar:

No.	Licitante	Escrito de Interés	No. de Preguntas
1	Transliquidos Serra, S.A. de C.V.	Si	7
2	Transportes Lema, S.A. de C.V.	Si	2
3	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.	Si	4
4	Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V.	Si	3
5	Enlaces Terrestres Asociados de Morelos, S. de R.L. de C.V.	Si	1
6	Compañía Logística Guendu Line, S.A. de C.V.	Si	5
7	Redpack, S.A. de C.V.	Si	7
8	Transportes Esdo, S.A. de C.V.	Si	1
9	Gallardo Logistics, S. de R.L. de C.V.	Si	4
10	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.	Si	10
11	Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V.	Si	7
TOTAL			51

De lo anterior, se desprende que previamente a la realización del acto, fueron recibidas un total de 51 solicitudes de aclaración.

Acto seguido, la Convocante procedió a dar lectura a 11 precisiones a la Convocatoria, las cuales se encuentran detalladas de la página 2 a la página 12 del Acta; posteriormente, la Convocante procedió a dar lectura de las 51 solicitudes de aclaración a la referida Convocatoria, mismas que fueron presentadas por los

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

interesados; así como a las respuestas otorgadas por la Convocante, las cuales se encuentran en archivo formato Excel dentro de CompraNet, conteniendo las preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas emitidas por la Convocante.

Por otra parte, la Presidenta del acto, manifestó que fue asistida por los representantes de la Subgerencia de Distribución de Leche y de la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche como áreas requirentes de LICONSA, S.A. de C.V., servidores públicos que solventaron las preguntas de carácter técnico, y la suscrita verificó que los representantes del área contratante de LICONSA, S.A. de C.V., solventaran las preguntas de carácter administrativo; asimismo, se contó con la participación de las representantes de la Subgerencia de Apoyo Jurídico a Oficinas Centrales y Centros de Trabajo adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y de la Coordinación General adscrita al Departamento de Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, la Convocante señaló que a partir de la hora que registre el Sistema, los licitantes contaron con seis horas 3 minutos, mismas que comenzaron a correr de las 13:27 horas del 05 de diciembre de 2023 a las 19:30 horas del mismo día 05 de diciembre de 2023, para formular preguntas únicamente sobre las respuestas emitidas, para lo cual se tomó el horario que registra el Sistema CompraNet Versión 2023, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal sentido, las repreguntas que se presenten serían aclaradas a más tardar el día 05 de diciembre de 2023 a las 19:30 horas, hora en que se reanudaría el acto de Junta de Aclaraciones.

Asimismo y atento con lo establecido en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 de su Reglamento, la Convocante hizo constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

Por último, se dio lectura al contenido del Acta de Inicio de la Junta de Aclaraciones, **concluyendo a las 13:26 horas del día 05 de diciembre de 2023.** Además la Convocante señaló que para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de la fecha en que se elaboró la citada acta, se puso a disposición de los licitantes en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, asimismo se fijó en lugar visible de la Subgerencia de Adquisiciones de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Calle de Ricardo Torres, Número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, un ejemplar del Acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

VIII.2. Con fecha **05 de diciembre de 2023**, a las **19:30 horas**, en la Sala 3, Tercer Piso del Edificio Corporativo de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Calle de Ricardo Torres, Número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, se reunieron los servidores públicos adscritos a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; a la Gerencia de Abasto; a la Gerencia de Producción; al Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.; y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta última a través de medios de comunicación electrónicos; y la suscrita con carácter de Testigo Social, a efecto de llevar a cabo el acto de **Reanudación y Cierre de la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023**, para la contratación anticipada del **"Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA"**; atento a lo establecido en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los artículos 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el subnumeral "2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria" del apartado "IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA" de la Convocatoria a la Licitación.

En el desarrollo del Cierre de la Junta de Aclaraciones la Convocante, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46, fracciones II y IV de su Reglamento, atendió repreguntas que los licitantes formularon respecto de las respuestas dadas por la Convocante en el acto de inicio de la Junta de Aclaraciones que se llevó a cabo a las 11:00 horas del día 05 de diciembre de 2023, misma que se encuentra detallada en el numeral que antecede; y que se recibieron dentro del plazo estipulado en el numeral "2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria" del Apartado IV de la Convocatoria a la Licitación.

Por otra parte, la Presidenta del acto, manifestó que fue asistida por los representantes de la Subgerencia de Distribución de Leche y de la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche como áreas requirentes de LICONSA, S.A. de C.V., servidores públicos que solventaron las preguntas de carácter técnico, y la suscrita verificó que los representantes del área contratante de LICONSA, S.A. de C.V., solventaran las preguntas de carácter administrativo; asimismo, se contó con la participación de las representantes de la Subgerencia de Apoyo Jurídico a Oficinas Centrales y Centros de Trabajo adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos; y de la Coordinación General adscrita al Departamento de Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.; asimismo, la Convocante

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

hizo constar que se recibieron 2 preguntas realizadas por el licitante denominado Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V., las cuales no se encontraron relacionadas con las respuestas otorgadas por la Convocante al inicio del acto, aunado a que el referido licitante presentó de forma extemporánea su manifiesto de interés en participar; sin embargo la Convocante procedió a darles respuestas.

En dicho acto, la Convocante hizo constar que se recibieron en tiempo y forma las solicitudes de aclaración a las respuestas dadas por la Convocante a través del Sistema CompraNet Versión 2023 de las empresas siguientes:

No.	Licitante	No. de Repreguntas
1	Transportes Kemblin, S.A. de C.V.	2
2	Transliquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.	3
3	Soluciones Logísticas Inteligentes, S.A. de C.V.	4
		9

Acto seguido, la Convocante procedió a dar lectura a la 12ª precisión a la Convocatoria, misma que se encuentra detallada de la página 13 a la página 16 del Acta; posteriormente, la Convocante comunicó que las 9 solicitudes de aclaración respecto de las respuestas realizadas por la Convocante, fueron presentadas en tiempo y forma por los interesados; las cuales se encuentran detalladas de la hoja 11 a la hoja 12 del Anexo del Acta, conteniendo las repreguntas realizadas por los licitantes y las respuestas emitidas por la Convocante; asimismo la Convocante señaló que el **Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevaría a cabo el día 14 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas a través del Sistema CompraNet Versión 2023.**

Por último, se dio lectura al contenido del Acta de Reanudación y Cierre de la Junta de Aclaraciones, **concluyendo a las 20:30 horas del día 05 de diciembre de 2023.** Además la Convocante señaló que para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de la fecha en que se elaboró la citada acta, se puso a disposición de los licitantes en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, asimismo se fijó en lugar visible de la Subgerencia de Adquisiciones de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Calle de Ricardo Torres, Número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, un ejemplar del Acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

IX. Verificación de las Unidades Vehiculares.

La Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación anticipada abierta del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA", publicada en el Sistema CompraNet Versión 2023 el día 28 de noviembre de 2023, señaló un periodo del 06 al 13 de diciembre del año en curso para realizar la Presentación de las Unidades Vehiculares en diversas Plantas adscritas a LICONSA, S.A. de C.V., con objeto de efectuar la Verificación de las Unidades Vehiculares de los licitantes en forma simultánea, situación que me impidió asistir a todas y cada una de las Verificaciones; en consecuencia, únicamente me fue posible participar en 3 de ellas elegidas por la suscrita al azar como muestra selectiva, como se describe a continuación:

IX.1. Con fecha 07 de diciembre de 2023, de las 11:00 a las 13:00 horas, en el inmueble ubicado en Calle Santa Catarina, Número 2, Col. Santa Catarina, Código Postal 56619, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, México, se reunieron los servidores públicos que fueron designados en la Planta Metropolitana Sur Tiáhuac; los responsables de 2 Unidades Vehiculares de la licitante "Transportes Tranasa, S.A. de C.V."; los responsables de 12 Unidades Vehiculares de la licitante "Transportes Lace, S.A. de C.V."; los responsables de 2 Unidades Vehiculares de la licitante "Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V."; y la suscrita con carácter de Testigo Social, a efecto de realizar la Verificación de las Unidades Vehiculares en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación anticipada abierta del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA", de conformidad con lo establecido en el apartado "VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" de la Convocatoria.

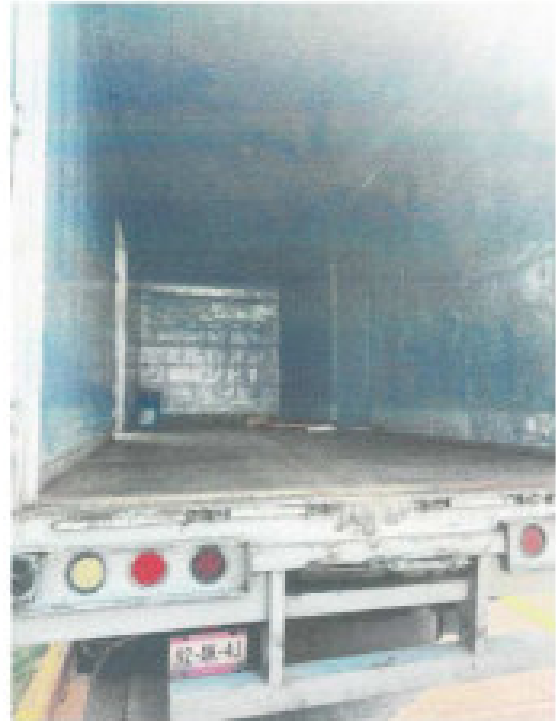
La Verificación consistió en la revisión de los datos generales de los 16 vehículos presentados por los licitantes, así como en la revisión efectuada por dos servidores públicos responsables de Control de Calidad de LICONSA, S.A. de C.V. respecto del cumplimiento en la descripción de las Cajas vehiculares, con la finalidad de constatar si los 16 vehículos presentados cumplían con las características y requisitos establecidos en cada una de las Partidas de la Convocatoria.

A continuación, se muestran algunas fotografías tomadas por la suscrita en mi carácter de Testigo Social, previo consentimiento de los responsables de los 16

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

vehículos, en la Verificación de las Unidades Vehiculares realizada en la **Planta Metropolitana Sur Tiáhuac** de LICONSA, S.A. de C.V. con fecha **07 de diciembre de 2023**, de las **11:00 a las 13:00 horas**:



[Handwritten signature]

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

IX.2. Con fecha **08 de diciembre de 2023**, de las **10:00 a las 13:15 horas**, en el inmueble ubicado en Avenida Presidente Juárez, Número 58, Colonia Centro, Código Postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, México, se reunieron los servidores públicos que fueron designados en la **Planta Metropolitana Norte Tlalnepantla**; los responsables de **17 Unidades Vehiculares** de la licitante "**Mercedes Linares Vergara**"; los responsables de **8 Unidades Vehiculares** de la licitante "**Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V.**"; y la suscrita con carácter de Testigo Social, a efecto de realizar la **Verificación de las Unidades Vehiculares** en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST977-N-107-2023**, para la contratación anticipada del "**Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA**", de conformidad con lo establecido en el apartado "**VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**" de la Convocatoria.

La Verificación consistió en la revisión de los datos generales de los **25 vehículos** presentados por los licitantes, así como en la revisión efectuada por la servidora pública responsable de Control de Calidad de LICONSA, S.A. de C.V. respecto del cumplimiento en la descripción de las Cajas vehiculares, con la finalidad de constatar si los **25 vehículos** presentados cumplieran con las características y requisitos establecidos en cada una de las Partidas de la Convocatoria.

A continuación, se muestran algunas fotografías tomadas por la suscrita en mi carácter de Testigo Social, previo consentimiento de los responsables de los **25 vehículos**, en la Verificación de las Unidades Vehiculares realizada en la **Planta Metropolitana Norte Tlalnepantla de LICONSA, S.A. de C.V.**, con fecha **08 de diciembre de 2023**, de las **10:00 a las 13:15 horas**:

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'S' followed by a horizontal line.

IX.3. Con fecha 11 de diciembre de 2023, de las 12:00 a las 13:05 horas, en el inmueble ubicado en Carretera-Tenango Km. 13.5, Parque Industrial San Antonio La Isla, Código Postal 52280, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, México, se reunieron los servidores públicos que fueron designados en la Gerencia

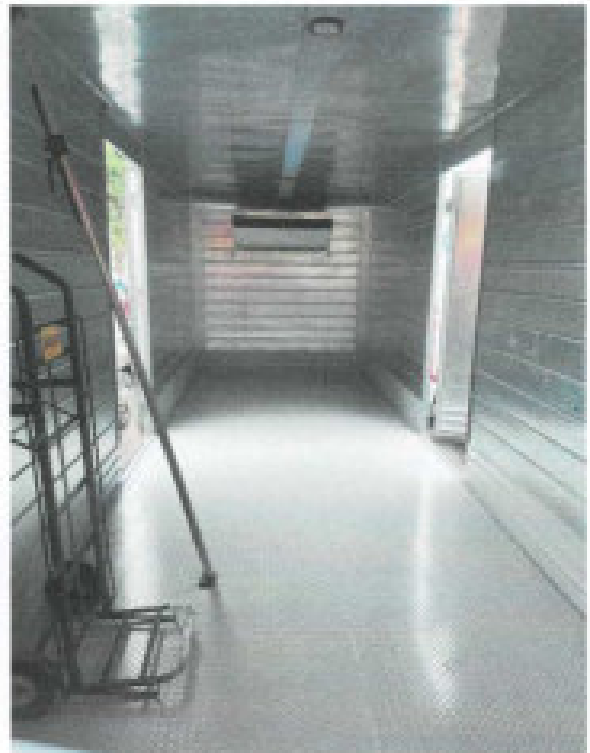
MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Estatad Valle de Toluca; los responsables de 8 Unidades Vehiculares de la licitante "Mercedes Linares Vergara"; y la suscrita con carácter de Testigo Social, a efecto de realizar la Verificación de las Unidades Vehiculares en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación anticipada del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA", de conformidad con lo establecido en el apartado "VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO" de la Convocatoria.

La Verificación consistió en la revisión de los datos generales de los 8 vehículos presentados por los licitantes, así como en la revisión efectuada por la servidora pública responsable de Control de Calidad de LICONSA, S.A. de C.V. respecto del cumplimiento en la descripción de las Cajas vehiculares, con la finalidad de constatar si los 8 vehículos presentados cumplían con las características y requisitos establecidos en cada una de las Partidas de la Convocatoria.

A continuación, se muestran algunas fotografías tomadas por la suscrita en mi carácter de Testigo Social, previo consentimiento de los responsables de los 8 vehículos, en la Verificación de las Unidades Vehiculares realizada en la Gerencia Estatal Valle de Toluca de LICONSA, S.A. de C.V., con fecha 11 de diciembre de 2023, de las 12:00 a las 13:05 horas:



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

X. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Con fecha **14 de diciembre de 2023**, a las **11:00 horas**, en la Sala de Juntas Número 3, Tercer Piso del Edificio Corporativo de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Calle de Ricardo Torres, Número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, se reunieron los servidores públicos adscritos a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; a la Gerencia de Abasto; a la Gerencia de Producción; al Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.; a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta última a través de medios de comunicación electrónicos; así como la suscrita con carácter de Testigo Social, a efecto de llevar a cabo el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación anticipada del **"Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA"**; atento a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 47 y 48 de su Reglamento, así como en el apartado "IV. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica", en su numeral "2.4. Acto de presentación y apertura de Proposiciones" de la Convocatoria a la licitación.

En virtud de que la licitación es electrónica; es decir, los licitantes solamente pueden participar en forma electrónica utilizando el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, la Convocante realizó la apertura de proposiciones conforme a lo establecido en los artículos 26 Bis fracción II, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011; como se demuestra a continuación:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES.
1	Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V.
2	Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V.
3	Compañía Logística Guendu Line, S.A. de C.V.
4	Enlaces Terrestres de Morelos, S. de R.L. de C.V.
5	Mercedes Linares Vergara
6	Transliquidados Refrigerados López, S.A. de C.V.
7	Transliquidados Serra, S.A. de C.V.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

8	Transportadora Agroindustrial del Centro, S.A. de C.V.
9	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
10	Transportes ESDO, S.A. de C.V.
11	Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V.
12	Transportes Suví, S.A. de C.V.
13	Transportes Tranasa, S.A. de C.V.
14	Unión Logística de Jalisco Poba, S. de R.L. de C.V.

Acto seguido, la Convocante realizó la apertura de los sobres electrónicos que decían contener las proposiciones presentadas por los licitantes, asimismo se realizó la descarga de los archivos, revisando la documentación presentada de manera cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, indicando la documentación presentada.

Posteriormente y con fundamento en el artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Convocante procedió a dar lectura de los importes totales, anexando al Acta copia de las propuestas económicas que contienen los precios unitarios e importes totales ofertados.

Acto seguido, las propuestas técnicas fueron grabadas en una memoria Universal Serial Bus (USB) y entregadas a los representantes de las áreas requirentes para su evaluación cualitativa y emisión de la evaluación técnica correspondiente; asimismo las Propuestas Técnicas, las Propuestas Económicas (Anexos 4, 4A y 4B) y los Escritos de Entrega de las Proposiciones (Anexo 11), fueron impresos y rubricados por los asistentes a la reunión, atento a lo establecido en el subnumeral 2.4.7. del numeral 2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones del Apartado "IV. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica" de la Convocatoria a la licitación.

Continuando con el acto, la Convocante hizo constar que las proposiciones fueron recibidas para su evaluación y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente, mismo que se daría a conocer a las **16:00 horas** del día **20 de diciembre de 2023**, a través de medios remotos de comunicación.

Por último, se dio lectura al contenido del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, a las **19:00 horas** del día **14 de diciembre de 2023**. Además la Convocante señaló que para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de la fecha en que se elaboró la citada acta, se puso a disposición de los licitantes en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, asimismo se fijó en lugar visible de la Subgerencia de Adquisiciones de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Calle de Ricardo Torres, Número 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, un ejemplar del Acta, por un término no menor de cinco días

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

XI. Evaluación de las Proposiciones.

XI.1. Revisión del proyecto de Evaluación Técnica de las Proposiciones:

Con fecha **22 de diciembre de 2023**, a las **13:38 y 17:19 horas**, el Jefe de Proyecto "C", por instrucciones del Titular de la Subgerencia de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V., envió a la suscrita por correo electrónico las Cédulas de **Evaluación Técnica** por puntos y porcentajes de las proposiciones presentadas por los licitantes que se enlistan en el cuadro siguiente, en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST977-N-107-2023**, para la contratación anticipada abierta del "**Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA**"; procediendo la suscrita en mi carácter de Testigo Social, a efectuar el análisis correspondiente:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES.
1	Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V.
2	Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V.
3	Compañía Logística Guendu Line, S.A. de C.V.
4	Enlaces Terrestres de Morelos, S. de R.L. de C.V.
5	Mercedes Linares Vergara
6	Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.
7	Translíquidos Serra, S.A. de C.V.
8	Transportadora Agroindustrial del Centro, S.A. de C.V.
9	Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.
10	Transportes ESDO, S.A. de C.V.
11	Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V.
12	Transportes Suvi, S.A. de C.V.
13	Transportes Tranasa, S.A. de C.V.
14	Unión Logística de Jalisco Poba, S. de R.L. de C.V.

XI.2. Análisis y revisión del proyecto de acta de Notificación del Fallo, que contiene la evaluación de la documentación legal-administrativa, técnica y económica de las proposiciones:

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Con fecha **22 de diciembre de 2023**, a las **13:38 horas**, el Jefe de Proyecto "C", por instrucciones del Titular de la Subgerencia de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V., envió a la suscrita por correo electrónico el **Proyecto de Fallo** de las proposiciones presentadas por los licitantes Auto Líneas Juan Mañón, S.A. de C.V.; Autotransportes Kemblin, S.A. de C.V.; Compañía Logística Guendu Line, S.A. de C.V.; Enlaces Terrestres de Morelos, S. de R.L. de C.V.; Mercedes Linares Vergara; Translíquidos Refrigerados López, S.A. de C.V.; Translíquidos Serra, S.A. de C.V.; Transportadora Agroindustrial del Centro, S.A. de C.V.; Transportes EHL del Centro, S.A. de C.V.; Transportes ESDO, S.A. de C.V.; Transportes Juan Pablo, S.A. de C.V.; Transportes Suvi, S.A. de C.V.; Transportes Tranasa, S.A. de C.V.; y Unión Logística de Jalisco Poba, S. de R.L. de C.V., en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST977-N-107-2023**, para la contratación anticipada abierta del "**Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA**"; procediendo la suscrita en mi carácter de Testigo Social, a efectuar el análisis correspondiente, manifestando mis comentarios por correo electrónico al Jefe de Proyecto "C" de LICONSA, S.A. de C.V., el **26 de diciembre de 2023 a la 01:25 horas**.

XII. Acto de Notificación del Fallo.

XII.1. Primer Diferimiento del Acto de Notificación del Fallo:

Con fecha **20 de diciembre de 2023**, a las **13:52 horas**, el Titular de la Subgerencia de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V.; publicó en la Plataforma Integral CompraNet 2023 el Acta del **Primer Diferimiento del Acto de Notificación del Fallo** de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-08-VST-008VST977-N-107-2023**, para la contratación anticipada abierta del "**Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA**", celebrada a las **13:30 horas** del día **20 de diciembre de 2023** y firmada a las **13:35 horas** del mismo día de su inicio.

La Convocante hizo del conocimiento de los licitantes que el **Diferimiento del Acto de Notificación de Fallo** de la Convocatoria, tiene su origen en el hecho de que la Convocante continuaba realizando la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes en el procedimiento de contratación antes mencionado, por lo que se informó a los licitantes que el Acto de Fallo se llevaría a cabo el día **21 de**

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

diciembre de 2023, a las 17:00 a través de CompraNet, lo que quedó plasmado en un Acta que se elaboró para dejar constancia del **Primer Diferimiento del Acto de Notificación de Fallo**.

Además, la Convocante señaló que para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de la fecha en que se elaboró la citada acta, se puso a disposición de los licitantes en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, sustituyendo la notificación personal.

XII.2. Segundo Diferimiento del Acto de Notificación del Fallo:

Con fecha 21 de diciembre de 2023, a las 15:47 horas, el Titular de la Subgerencia de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V.; publicó en la Plataforma Integral CompraNet 2023 el Acta del **Segundo Diferimiento del Acto de Notificación del Fallo** de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación anticipada abierta del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA", celebrada a las 15:10 horas del día 21 de diciembre de 2023 y firmada a las 15:15 horas del mismo día de su inicio.

La Convocante hizo del conocimiento de los licitantes que el **Diferimiento del Acto de Notificación de Fallo** de la Convocatoria, tiene su origen en el hecho de que la Convocante continuaba realizando la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes en el procedimiento de contratación antes mencionado, por lo que se informó a los licitantes que el Acto de Fallo se llevaría a cabo el día 22 de diciembre de 2023, a las 17:00 a través de CompraNet, lo que quedó plasmado en un Acta que se elaboró para dejar constancia del **Segundo Diferimiento del Acto de Notificación de Fallo**.

Además, la Convocante señaló que para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de la fecha en que se elaboró la citada acta, se puso a disposición de los licitantes en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, sustituyendo la notificación personal.

XII.3. Tercer Diferimiento del Acto de Notificación del Fallo:

Con fecha 22 de diciembre de 2023, a las 17:19 horas, el Titular de la Subgerencia de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V.; publicó en la Plataforma Integral

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

CompraNet 2023 el Acta del Tercer Diferimiento del Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación anticipada abierta del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA", celebrada a las 15:00 horas del día 22 de diciembre de 2023 y firmada a las 15:05 horas del mismo día de su inicio.

La Convocante hizo del conocimiento de los licitantes que el Diferimiento del Acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria, tiene su origen en el hecho de que la Convocante continuaba realizando la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes en el procedimiento de contratación antes mencionado, por lo que se informó a los licitantes que el Acto de Fallo se llevaría a cabo el día 26 de diciembre de 2023, a las 17:00 a través de CompraNet, lo que quedó plasmado en un Acta que se elaboró para dejar constancia del Tercer Diferimiento del Acto de Notificación de Fallo.

Además, la Convocante señaló que para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de la fecha en que se elaboró la citada acta, se puso a disposición de los licitantes en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, sustituyendo la notificación personal.

XII.4. Asistencia y Participación en el Acto de Notificación del Fallo:

Con fecha 26 de diciembre de 2023, a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas Número 3, Tercer Piso del Edificio Corporativo de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en Calle de Ricardo Torres, Número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, México, los servidores públicos adscritos a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; de la Gerencia de Producción de LICONSA, S.A. de C.V.; y la suscrita con carácter de Testigo Social, a efecto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación anticipada abierta del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA"; en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 2.6. "Del Fallo" de la Convocatoria a la Licitación.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Acto seguido, la Convocante manifestó en el Fallo adjunto al Acta de Notificación del Fallo, que el Líder de Proyecto y el Analista del Proyecto "F" de LICONSA, S.A. de C.V., fueron los facultados para evaluar y dictaminar la documentación Administrativa y legal de las proposiciones presentadas; que la Subgerencia de Distribución de Leche y la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche de LICONSA, S.A. de C.V. como áreas requirentes de los servicios fueron las facultadas para evaluar y dictaminar la documentación técnica de las proposiciones presentadas.

Por lo que corresponde a la Evaluación Técnica, en el Fallo adjunto al Acta de Notificación de Fallo, la Convocante describió y anexó el "Dictamen de la evaluación de la documentación que entregaron en las Propuestas Técnicas", así como la "Tabla de Evaluación Técnica por Puntos y Porcentajes de Propuesta Técnica Dictamen del Resultado de la Evaluación a la Documentación de las Propuestas Técnicas", para la evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes; y por lo que corresponde a la Evaluación Económica, la Convocante señaló que ésta fue realizada por el Líder de Proyecto y el Analista del Proyecto "F" de LICONSA, S.A. de C.V.

Posteriormente, la Convocante señaló que la propuesta técnica del licitante denominado **AUTO LINEAS JUAN MAÑÓN, S.A. DE C.V.**, para la para la **partida 01-TLN-L-LP-24 de la Modalidad 1. Servicio de Transporte de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno**, no obtuvo los 45 puntos mínimos posibles, por lo que su proposición no se consideró solvente y susceptible de pasar a la evaluación económica, conforme a lo establecido en la fracción II del Lineamiento Décimo, Sección Segunda, Capítulo Segundo de los "Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; expresando en el Fallo todas las razones legales y técnicas que sustentaron tal determinación e indicó los puntos de la Convocatoria que se incumplieron.

Asimismo, la Convocante hizo constar que la propuesta económica del licitante denominado **TRANSPORTES TRANASA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTES LACE**, para la **partida 03-TLH-L-LP-23 de la Modalidad 1. Servicio de Transporte de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno**, no obtuvo los puntos mínimos posibles, por lo que su proposición no se consideró económicamente solvente, conforme a lo establecido en la fracción II del Lineamiento Décimo, Sección Segunda, Capítulo Segundo de los "Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010; expresando en el Fallo todas las razones económicas que sustentaron tal determinación e indicó los puntos de la Convocatoria que se incumplieron.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Acto seguido, la Convocante señaló que las proposiciones presentadas por los siguientes licitantes, resultaron solventes, obteniendo los puntos que se describen en el siguiente cuadro; hecho por el cual la Convocante le adjudicó a los licitantes que presentaron mayor puntaje total en la evaluación realizada mediante el mecanismo de puntos y porcentajes la contratación del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA", por los montos máximos totales siguientes:

MODALIDAD 1, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO						
PARTIDA	LICITANTE	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
02-TLN-L-LP-24	MERCEDES LINARES VERGARA	59	40	99	\$22,426,034.63	\$56,065,066.58
04-JIQ-L-LP-24	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$7,756,794.08	\$19,391,985.20
05-JIQ-L-LP-24	TRANSPORTES EHL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	58.50	40	98.50	\$22,637,555.99	\$56,593,889.97
06-JIQ-L-LP-24	TRANSPORTES EHL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	58.50	40	98.50	\$18,225,188.80	\$45,562,972.00
07-TLN-L-LP-24	MERCEDES LINARES VERGARA	59	40	99	\$17,372,021.03	\$43,430,052.58
08-GUA-L-LP-24	UNIÓN LOGÍSTICA DE JALISCO POBA, S. DE R. L. DE C.V.	56	40	96	\$17,617,555.04	\$44,043,887.61
09-TLA-L-LP-24	TRANSPORTES TRANASA, S.A. DE C.V.	54	40	94	\$24,934,314.58	\$62,335,786.44
10-TLH-L-LP-24	ENLACES TERRESTRES ASOCIADOS DE MORELOS, S DE R.L. DE C.V.	56	40	96	\$15,721,814.66	\$39,304,536.65
11-GUA-L-LP-24	UNIÓN LOGÍSTICA DE JALISCO POBA, S. DE R. L. DE C.V.	56	40	96	\$15,171,248.82	\$37,928,122.05
12-TOL-L-LP-24	MERCEDES LINARES VERGARA	59	40	99	\$9,695,025.06	\$24,237,562.66
13-XAL-L-LP-24	TRANSPORTES EHL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	58.50	40	98.50	\$10,263,142.79	\$25,657,856.97
14-JIQ-L-LP-24	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$8,081,488.80	\$20,203,722.00

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

15-GUA-L-LP-24	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$13,512,058.56	\$33,780,146.40
16-COL-L-LP-24	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$7,300,333.60	\$18,250,834.00

MODALIDAD 2, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO Y LHT						
PARTIDA	LICITANTE	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	MÓNTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MÓNTO MÁXIMO SIN I.V.A.
01-ORO-P-LP-24	TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$2,044,809.60	\$5,112,024.00
02-ORO-P-LP-24	TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$2,998,093.20	\$7,495,233.00
02-ORO-P-LP-24	TRANSPORTES SUVI, S.A. DE C.V.	52	38.75	90.75	/	/
03-ORO-P-LP-24	TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$1,630,671.60	\$4,076,679.00
03-ORO-P-LP-24	AUTOTRANSPORTES KEMBLIN, S.A. DE C.V.	56	38.82	94.82	/	/
04-ORO-P-LP-24	TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$1,404,438.40	\$3,511,096.00
05-ORO-P-LP-24	TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.	59	38.57	97.57	\$3,538,300.40	\$8,845,751.00
05-ORO-P-LP-24	TRANSPORTES SUVI, S.A. DE C.V.	52	40	92	/	/
06-ORO-P-LP-24	TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$2,010,296.40	\$5,025,741.00
07-OAX-P-LP-24	COMPAÑIA LOGÍSTICA GUENDU LINE, S.A. DE C.V.	54	40	94	\$2,524,120.00	\$6,310,300.00
08-OAX-P-LP-24	COMPAÑIA LOGÍSTICA GUENDU LINE, S.A. DE C.V.	54	40	94	\$1,935,920.00	\$4,839,800.00
09-OAX-P-LP-24	COMPAÑIA LOGÍSTICA GUENDU LINE, S.A. DE C.V.	54	40	94	\$1,782,240.00	\$4,455,600.00
10-OAX-P-LP-24	COMPAÑIA LOGÍSTICA GUENDU LINE, S.A. DE C.V.	54	40	94	\$842,080.00	\$2,105,200.00
11-XAL-P-LP-24	AUTOTRANSPORTES KEMBLIN, S.A. DE C.V.	56	40	96	\$1,119,712.40	\$2,799,281.00
12-JIQU-P-LP-24	TRANSPORTES EHL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	58.50	40	98.50	\$368,318.30	\$920,795.76
13-XAL-P-LP-24	TRANSPORTES EHL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	58.50	40	98.50	\$828,423.94	\$2,071,058.84
14-TLH-P-LP-24	AUTOTRANSPORTES KEMBLIN, S.A. DE C.V.	56	40	96	\$2,044,080.00	\$5,110,200.00

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

14-TLH-P-LP-24	TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.	59	32.57	91.57		
----------------	--------------------------------	----	-------	-------	--	--

MODALIDAD 3, SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA						
PARTIDA	LICITANTE	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
01-AGS-LP-LF-2024	TRANSPORTADORA AGRICOLA INDUSTRIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$10,858,394.32	\$27,145,985.79
02-GTO-LP-LF-2024	TRANSPORTES JUAN PABLO S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTES BIBI, ESPECIALIZADOS EN LÁCTEOS, S.A. DE C.V.	57.33	40	97.33	\$8,593,465.85	\$21,483,664.62
03-HGO-LP-LF-2024	TRANSPORTES JUAN PABLO S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTES BIBI, ESPECIALIZADOS EN LÁCTEOS, S.A. DE C.V.	57.33	40	97.33	\$2,349,056.39	\$5,872,640.97
04-GRO-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$763,767.09	\$1,909,417.73
05-ZAC-LP-LF-2024	TRANSPORTES JUAN PABLO S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTES BIBI, ESPECIALIZADOS EN LÁCTEOS, S.A. DE C.V.	57.33	40	97.33	\$9,432,896.35	\$23,582,240.88
06-JAL-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSLÍQUIDOS SERRA, S.A. DE C.V. Y TRANSLÍQUIDOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$136,500,067.70	\$341,250,169.24
07-MICH-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$5,228,684.40	\$13,071,711.01
08-CAMP-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$7,101,344.00	\$17,753,360.00
09-CHIA-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$8,667,048.98	\$21,667,622.46
11-VER-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS SERRA, S.A. DE C.V.	59	40	99	\$10,755,905.16	\$26,889,762.90

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Acto seguido, la Convocante manifestó que para la **Modalidad 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca**, la partida **10-OAX-LP-LF-2024**, se **declaraba desierta**, en virtud de que **NO** se recibieron propuestas; en consecuencia, las partidas **01-TLN-L-LP-24** y **03-TLH-L-LP-23** de la **Modalidad 1. Servicio de Transporte de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno**; así como la **partida 10-OAX-LP-LF-2024** de la **modalidad 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca**, fueron declaradas **Desiertas**.

Continuando con el acto, la Convocante señaló que los licitantes adjudicados dentro de los 2 días siguientes debían comunicarse al teléfono 5552379100 ext. 62183, a fin de coordinar la fecha y hora en que suscribirán los contratos respectivos de forma electrónica en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del Fallo; es decir, a más tardar el 10 de enero de 2024; por lo que los licitantes adjudicados deberán contar con su Registro en el referido Módulo, así como con el Certificado Vigente e.firma emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, la Convocante recordó a los licitantes adjudicados que, en términos de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contraídas, en forma divisible, exhibiendo una fianza expedida por institución autorizada para ello, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, por el importe correspondiente al 10% antes de I.V.A.

Posteriormente, la Convocante señaló el nombre, cargo y firma del servidor público que emitió el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de las proposiciones.

En el desarrollo del **Acto de Notificación de Fallo** de la Convocatoria, no se encontraron presentes las empresas participantes ya que, al tratarse de una licitación pública electrónica, los licitantes participaron en forma electrónica utilizaron el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet Versión 2023.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de la fecha en que se elaboró la citada acta, se puso a disposición de los licitantes en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>; asimismo se fijó en lugar visible de la Subgerencia de Adquisiciones, un ejemplar del Acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Por último, se dio lectura al contenido del Acta de Notificación de Fallo y sus Anexos, concluyendo el acto a las 18:00 horas del día de su inicio.

XIII. Acto de Firma de los Contratos.

Con fecha **11 de enero de 2024**, a las **00:44 horas**, el Jefe de Proyecto "C", por instrucciones del Titular de la Subgerencia de Adquisiciones adscrita a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V., envió por correo electrónico a la suscrita, en mi carácter de Testigo Social, digitalizados los 30 Contratos celebrados entre los representantes legales de las empresas licitantes que resultaron ganadoras en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, y los servidores públicos facultados de LICONSA, S.A. de C.V., cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA"; a través de la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" del Módulo CompraNet, utilizando como medio de identificación electrónica las Firmas Electrónicas Avanzadas (e.firma) emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, tal y como se establece en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Los Contratos antes mencionados, fueron formalizados por los servidores públicos de LICONSA, S.A. de C.V. el día 10 de enero de 2024 de manera electrónica dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de Notificación del Fallo (26 de diciembre de 2023), apegándose al término establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y observando los requisitos previstos en los artículos 45 y 47 de la citada Ley, así como en los artículos 81 y 85 de su Reglamento. Por lo que corresponde a la suscripción por parte de los representantes legales de los licitantes adjudicados, los instrumentos jurídicos fueron formalizados el mismo día 10 de enero de 2024, con excepción de los Contratos para la Modalidad 3 identificados con los números LICONSA/PST/003166/2023 Partida 02-GTO-LP-LF-2024; LICONSA/PST/003167/2023 Partida 03-HGO-LP-LF-2024; y LICONSA/PST/003169/2023 Partida 05-ZAC-LP-LF-2024, que fueron firmados electrónicamente por los licitantes adjudicados en forma conjunta "Transportes Juan Pablo S.A. de C.V. y Transportes Bibi, Especializados en Lácteos, S.A. de C.V." entre las 00:15 y las 00:26 horas del día 11 de enero de 2024; es decir, minutos después del vencimiento del plazo establecido en el artículo 46 de la Ley antes mencionada.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

A continuación, se describen los 30 contratos celebrados conforme a las Partidas y los Montos siguientes:

MODALIDAD 1, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE LÍQUIDA EN CANASTILLAS DE POLIETILENO				
Vigencia: Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024				
No. DE CONTRATO	No. DE PARTIDA	LICITANTE	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
LICONSA/PST/003149/2023	02-TLN-L-LP-24	MERCEDES LINARES VERGARA	\$22,426,034.63	\$56,065,086.58
LICONSA/PST/003150/2023	04-JIQ-L-LP-24	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	\$7,756,794.08	\$19,391,985.20
LICONSA/PST/003182/2023	05-JIQ-L-LP-24	TRANSPORTES EHL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$22,637,555.99	\$56,593,889.97
LICONSA/PST/003183/2023	06-JIQ-L-LP-24	TRANSPORTES EHL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$18,225,188.80	\$45,582,972.00
LICONSA/PST/003151/2023	07-TLN-L-LP-24	MERCEDES LINARES VERGARA	\$17,372,021.03	\$43,430,052.58
LICONSA/PST/003152/2023	08-GUA-L-LP-24	UNIÓN LOGÍSTICA DE JALISCO POBA, S. DE R. L. DE C.V.	\$17,617,555.04	\$44,043,887.61
LICONSA/PST/003154/2023	09-TLA-L-LP-24	TRANSPORTES TRANASA, S.A. DE C.V.	\$24,934,314.58	\$62,335,786.44
LICONSA/PST/003155/2023	10-TLH-L-LP-24	ENLACES TERRESTRES ASOCIADOS DE MORELOS, S DE R.L. DE C.V.	\$15,721,814.66	\$39,304,536.65
LICONSA/PST/003156/2023	11-GUA-L-LP-24	UNIÓN LOGÍSTICA DE JALISCO POBA, S. DE R. L. DE C.V.	\$15,171,248.82	\$37,928,122.05
LICONSA/PST/003157/2023	12-TOL-L-LP-24	MERCEDES LINARES VERGARA	\$9,695,025.06	\$24,237,562.66
LICONSA/PST/003184/2023	13-XAL-L-LP-24	TRANSPORTES EHL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$10,263,142.79	\$25,657,856.97
LICONSA/PST/003158/2023	14-JIQ-L-LP-24	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	\$8,081,488.80	\$20,203,722.00
LICONSA/PST/003159/2023	15-GUA-L-LP-24	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	\$13,512,058.56	\$33,780,146.40
LICONSA/PST/003160/2023	16-COL-L-LP-24	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	\$7,300,333.60	\$18,250,834.00
SUMA DE LOS MONTOS ANTES DE I.V.A. MODALIDAD 1:			\$210,714,576.44	\$526,786,441.11

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

MODALIDAD 2, SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LECHE EN POLVO Y UHT				
Vigencia: Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024				
No. DE CONTRATO	No. DE PARTIDA	LICITANTE	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
LICONSA/PST/003161/2023	01-QRO-P-LP-24	TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.	\$2,044,809.60	\$5,112,024.00
	02-QRO-P-LP-24		\$2,998,093.20	\$7,495,233.00
	03-QRO-P-LP-24		\$1,630,671.60	\$4,076,679.00
	04-QRO-P-LP-24		\$1,404,438.40	\$3,511,096.00
	05-QRO-P-LP-24		\$3,538,300.40	\$8,845,751.00
	06-QRO-P-LP-24		\$2,010,296.40	\$5,025,741.00
LICONSA/PST/003162/2023	07-OAX-P-LP-24	COMPAÑIA LOGÍSTICA GUENDU LINE, S.A. DE C.V.	\$2,524,120.00	\$6,310,300.00
	08-OAX-P-LP-24		\$1,935,920.00	\$4,839,800.00
	09-OAX-P-LP-24		\$1,782,240.00	\$4,455,600.00
	10-OAX-P-LP-24		\$842,080.00	\$2,105,200.00
LICONSA/PST/003163/2023	11-XAL-P-LP-24	AUTOTRANSPORTES KEMBLIN, S.A. DE C.V.	\$1,119,712.40	\$2,799,281.00
LICONSA/PST/003185/2023	12-JIQ-P-LP-24	TRANSPORTES EHL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$368,318.30	\$920,795.76
LICONSA/PST/003187/2023	13-XAL-P-LP-24	TRANSPORTES EHL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$828,423.94	\$2,071,059.84
LICONSA/PST/003164/2023	14-TLH-P-LP-24	AUTOTRANSPORTES KEMBLIN, S.A. DE C.V.	\$2,044,080.00	\$5,110,200.00
SUMA DE LOS MONTOS ANTES DE I.V.A. MODALIDAD 2:			\$25,071,594.24	\$62,678,760.60

MODALIDAD 3, SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA				
Vigencia: Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024				
No. DE CONTRATO	No. DE PARTIDA	LICITANTE	MONTO MÍNIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.
LICONSA/PST/003165/2023	01-AGS-LP-LF-2024	TRANSPORTADORA AGRINDUSTRIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$10,858,394.32	\$27,145,985.79
LICONSA/PST/003166/2023	02-GTO-LP-LF-2024	TRANSPORTES JUAN PABLO S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTES BIBL ESPECIALIZADOS EN LÁCTEOS, S.A. DE C.V.	\$8,593,465.85	\$21,483,664.62

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

LICONSA/PST/003167/2023	03-HGO-LP-LF-2024	TRANSPORTES JUAN PABLO S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTES BIBI, ESPECIALIZADOS EN LÁCTEOS, S.A. DE C.V.	\$2,349,056.39	\$5,872,640.97
LICONSA/PST/003168/2023	04-GRO-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	\$763,767.09	\$1,909,417.73
LICONSA/PST/003169/2023	05-ZAC-LP-LF-2024	TRANSPORTES JUAN PABLO S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSPORTES BIBI, ESPECIALIZADOS EN LÁCTEOS, S.A. DE C.V.	\$9,432,896.35	\$23,582,240.88
LICONSA/PST/003170/2023	06-JAL-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON TRANSLÍQUIDOS SERRA, S.A. DE C.V. Y TRANSLÍQUIDOS VÁZQUEZ, S.A. DE C.V.	\$136,500,067.70	\$341,250,169.24
LICONSA/PST/003171/2023	07-MICH-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	\$5,228,684.40	\$13,071,711.01
LICONSA/PST/003172/2023	08-CAMP-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	\$7,101,344.00	\$17,753,360.00
LICONSA/PST/003173/2023	09-CHIA-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS REFRIGERADOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.	\$8,667,048.98	\$21,667,622.46
LICONSA/PST/003174/2023	11-VER-LP-LF-2024	TRANSLÍQUIDOS SERRA, S.A. DE C.V.	\$10,755,905.16	\$26,889,762.90
SUMA DE LOS MONTOS ANTES DE I.V.A. MODALIDAD 3:			\$200,250,630.24	\$500,626,575.60

La suma de los montos distribuidos en 38 Partidas adjudicadas en sus 3 Modalidades, nos dan las siguientes cantidades:

Monto Mínimo: \$436'036,710.92 (Cuatrocientos treinta y seis millones treinta y seis mil setecientos diez pesos 92 /100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$69'765,873.75 (Sesenta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesos 75/100 M.N.), sumando un total de \$505'802,584.67 (Quinientos cinco millones ochocientos dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos 67/100 M.N.).

Monto Máximo: \$1,090'091,777.31 (Un mil noventa millones noventa y un mil setecientos setenta y siete pesos 31 31/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$174'414,684.37 (Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos catorce mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 37/100 M.N.),

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

sumando un total de **\$1,264'506,461.68** (Un mil doscientos sesenta y cuatro millones quinientos seis mil cuatrocientos sesenta y un pesos 68/100 M.N.).

Cabe mencionar que, aunque la formalización de los instrumentos jurídicos se llevó a cabo de forma electrónica y sin la presencia física de la suscrita en mi carácter de Testigo Social, es posible verificar en la hoja de firmas, que la suscripción de los Contratos se efectuó en el orden y prelación establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV. Atención de Acciones Recomendadas.

Por lo anteriormente expuesto, es opinión de la suscrita que LICONSA, S.A. de C.V., como entidad Convocante, dió seguimiento a las acciones recomendadas en los siguientes términos:

XIV.1. Con fecha **14 de noviembre de 2023**, a las **18:29 horas**, la suscrita en mi carácter de Testigo Social, solicitó mediante un escrito enviado por correo electrónico al Titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, con copia, entre otros, al Titular de la Subgerencia de Adquisiciones, a la Líder de Proyecto del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Jefe de Proyecto "C" de LICONSA, S.A. de C.V., me proporcionara atentamente la siguiente documentación:

1. Proyecto de Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación de los **"Servicios de recolección, transporte y distribución de leche"** de LICONSA, S.A. de C.V., incluyendo sus Anexos y Modelo de Contrato. (formato Word).
2. Copia de la investigación de mercado realizada conjuntamente por las áreas requirente y convocante de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al procedimiento de licitación pública, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mercado, respecto de la adquisición de los servicios objeto de la licitación pública, de conformidad con lo establecido en la fracción X del artículo 2 y sexto párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo el Resumen de la Investigación de Mercado (FO-CON-05).
3. Copia fotostática de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., en las que se conste expresamente lo siguiente:
 - a) Las Áreas de la paraestatal y nivel jerárquico de los servidores públicos que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

relacionados con los procedimientos de contratación a que hacen referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

- b) Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos a que hacen mención la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- c) Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- d) El cargo de los servidores públicos o el área o áreas responsables de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Los niveles jerárquicos de los servidores públicos facultados para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven, y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores públicos.
- f) El área responsable y los criterios para determinar los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente de aquél en que dicha contratación se formalice, así como la manera en que habrán de aplicarse, atendiendo a las previsiones presupuestales correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Las áreas responsables de la contratación, de elaborar los modelos de convocatoria y contratos, así como las encargadas de administrar los contratos, de la ejecución de los trabajos, de la aplicación de deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales y de realizar los convenios modificatorios, precisando el alcance de las mencionadas responsabilidades.
- h) Las áreas responsables de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas que presenten los proveedores.
- i) El nivel jerárquico de los servidores públicos que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

- j) Las condiciones específicas para la prestación de servicios, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de la paraestatal de dichos servicios, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- k) Los aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales, deducciones, descuentos y retenciones económicas, atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, con fundamento a lo establecido en los incisos a), b) y c) de la fracción VI del Lineamiento Cuarto; fracciones VI, IX, X, XV, XX y XXI del Lineamiento Quinto; y fracciones II, IV y VI del Lineamiento Séptimo, Capítulo Primero del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

En respuesta a mi solicitud, siendo las **20:56 horas** del día **15 de noviembre de 2023**, el Jefe de Proyecto "C" de LICONSA, S.A. de C.V., remitió por correo electrónico a la suscrita, entre otros, la siguiente documentación:

1. Proyecto de Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación de los **"Servicios de recolección, transporte y distribución de leche"** de LICONSA, S.A. de C.V., incluyendo sus Anexos y Modelo de Contrato. (formato Word); y
2. Copia fotostática de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de LICONSA, S.A. de C.V., aprobadas por el Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V., mediante Acuerdo Número 24/VI/18, vigentes desde el 23 de junio de 2018, atento a lo establecido en el Subnumeral 8.1. del Apartado VIII. Transitorios

XIV.2. Con fecha **25 de noviembre de 2023**, a las **18:35 horas**, la suscrita envió por correo electrónico al Titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, con copia, entre otros al Titular de la Subgerencia de Adquisiciones, a la Líder de Proyecto del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Jefe de Proyecto "C" de LICONSA, S.A. de C.V., el **Primer Informe Parcial** que contiene diversas acciones recomendadas y hallazgos del Proyecto de Convocatoria y sus correspondientes Anexos de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA", mismo que se encuentra detallado en el **Apartado IV** del presente Testimonio Social, procediendo el Titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V. a publicar la Convocatoria en CompraNet Versión 2023 el día 28 de noviembre de 2023, tomando en cuenta la totalidad de las acciones recomendadas por la suscrita.

Por otra parte y en atención a las solicitudes de información realizadas por la suscrita en los numerales 8.1.2., 8.2.1., 25.2.1. y 27. del **Apartado IV.2** de este Testimonio Social relacionado con el **Primer Informe Parcial** citado en el párrafo que antecede, con fecha **05 de diciembre de 2023 a las 20:30 horas**, el Jefe de Proyecto "C" de LICONSA, S.A. de C.V. entregó a la suscrita copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Justificación para la experiencia en el transporte contratado por LICONSA, S.A. de C.V. para la entrega de Leche fluida en canastillas plásticas y Leche en polvo en cajas de cartón corrugado y Leche UHT, sin fecha, emitida por el Titular de la Gerencia de Abasto y revisada por el Titular de la Subgerencia de Distribución de LICONSA, S.A. de C.V.;
2. Justificación del Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio a las Plantas LICONSA, sin fecha, emitida por la Titular de la Gerencia de Producción y revisada por el Titular de la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche en LICONSA, S.A. de C.V.;
3. Oficio Número LICONSA-UAF-GCP-570-2023, de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por la Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal de LICONSA, S.A. de C.V., mediante el cual comunica al Titular de la Subgerencia de Recepción de Maquila y Leche que con fecha 12 de octubre de 2023, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó con los folios 2024-8-VST-133 y 2024-8-VST-134, las solicitudes especiales para comprometer de manera anticipada con cargo al presupuesto 2024 los servicios de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio a las Plantas Liconsa; así como la Maquila para la recolección, el secado, ensobretado y/o ensacado de la leche proveniente de los Centros de Acopio del Estado de Chihuahua y Coahuila, para el Programa de Abasto Social de Leche del Norte del País;
4. Oficio Número LICONSA-UAF-GCP-624-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal de LICONSA, S.A. de C.V., mediante el cual informa al Titular de la Gerencia de Abasto que con fecha 31 de octubre de 2023, Dirección

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó con el número de Folio 2024-8-VST-204, la solicitud especial del Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida y en Polvo para el Programa de Abasto Social, adjuntando copia del Folio 2024-8-VST-204, por un importe total de la solicitud de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.); y

5. Requisición de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, elaborada con fecha 09 de noviembre de 2023, relativa al Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de Centros de Acopio de Aguascalientes, Campeche, Hidalgo, Oaxaca, Chiapas, Guanajuato, Querétaro, Veracruz, Michoacán, Zacatecas y Jalisco, a Plantas Industriales de LICONSA, por un importe estimado de \$350'000,000.00 (Trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado.

XIV.3. Con fecha **10 de diciembre de 2023** a las **14:45 horas**, la suscrita envió por correo electrónico al Titular de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, con copia, entre otros al Titular de la Subgerencia de Adquisiciones, a la Líder de Proyecto del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Jefe de Proyecto "C" de LICONSA, S.A. de C.V., el **Segundo Informe Parcial** que contiene, entre otros, el análisis y revisión de las Tres Investigaciones de Mercado relacionadas con la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023, para la contratación del "Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA", mismo que se encuentra detallado en el **Apartado III** del presente Testimonio Social; y derivado del análisis efectuado por la suscrita, se solicitaron a la Convocante copias fotostáticas de los contratos relacionados con los procedimientos de licitación referidos en los incisos b) Información Histórica de cada una de las Tres Investigaciones de Mercado.

En respuesta a mi solicitud, con fecha **26 de diciembre de 2023**, a las **18:00 horas**, el Analista de Proyecto "F" adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de LICONSA, S.A. de C.V., entregó a la suscrita en mi carácter de Testigo Social, una memoria Universal Serial Bus (USB) que contiene digitalizados 76 Contratos, de los cuales 32 contratos se relacionan con la obtención de información Histórica para la Modalidad 1. "**Servicio de Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno**"; 14 contratos se relacionan con la obtención de información Histórica para la Modalidad 2. "**Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y Leche UHT**" y 29 contratos se relacionan con la obtención de información Histórica para la Modalidad 3. "**Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA**".

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Por lo anterior, se da por atendida satisfactoriamente la solicitud emitida por la suscrita con fecha **10 de diciembre de 2023** en mi **Segundo Informe Parcial**, la cual se encuentra detallada en el **Apartado III** del presente Testimonio Social.

XV. Conclusiones.

- XV.1.** Con la publicación en CompraNet Versión 2023 de la Convocatoria, su correspondiente resumen publicado en el Diario Oficial de la Federación y Junta de Aclaraciones, la Convocante atendió la totalidad de los planteamientos y observaciones realizados por la Testigo Social, los cuales tuvieron por objeto proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y el apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- XV.2.** La Convocante realizó una Investigación de Mercado para cada una de las 3 Modalidades, que le permitió: **A)** determinar la existencia de oferta de los servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas; **B)** verificar la existencia de **4 proveedores** para la Partida 11-GUA-L-LP-24, **3 proveedores** para las Partidas 01-TLN-L-LP-24, 02-TLN-L-LP-24, 10-TLH-L-LP-24 y 13-XAL-L-LP-24, **2 proveedores** para las Partidas 04-JIQ-L-LP-24, 05-JIQ-L-LP-24, 06-JIQ-L-LP-24, 07-TLN-L-LP-24, 08-GUA-L-LP-24, 09-TLA-L-LP-24, 12-TOL-L-LP-24, 14-JIQ-L-LP-24 y 15-GUA-L-LP-24, y **1 proveedor** para las Partidas 03-TLH-L-LP-24 y 16-COL-L-LP-24 pertenecientes a la Modalidad 1, **4 proveedores** para las Partidas 01-QRO-P-LP-24, 02-QRO-P-LP-24, 03-QRO-P-LP-24, 04-QRO-P-LP-24, 05-QRO-P-LP-24, 06-QRO-P-LP-24 y 14-TLH-U-LP-24, **3 proveedores** para las Partidas 07-OAX-P-LP-24, 08-OAX-P-LP-24, 09-OAX-P-LP-24 y 10-OAX-P-LP-24, **2 proveedores** para las Partidas 11-XAL-P-LP-24 y 12-JIQ-P-LP-24 y **1 proveedor** para la Partida 13-XAL-P-LP-24 de la Modalidad 2, **9 proveedores** para las Partidas 6 JAL-LP-LF-2024, 10 OAX-LP-LF-2024 y 11 VER-LP-LF-2024, **8 proveedores** para las partidas 1 AGS-LP-LF-2024, 2 GTO-LP-LF-2024, 3 HGO-LP-LF-2024, 4 QRO-LP-LF-2024, 7 MICH-LP-LF-2024, 8 CAM-LP-LF-2024 y 9 CHIA-LP-LF-2024, y **7 proveedores** para la Partida 5 ZAC-LP-LF-2024 de la Modalidad 3, respectivamente, que pudieran cumplir con las necesidades de contratación; **C)** conocer el precio prevaleciente de los servicios requeridos al momento de llevar a cabo la investigación de mercado; y **D)** conocer la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación.
- XV.3.** El objeto del procedimiento de contratación fue el "**Servicio de Transporte de Leche bajo las modalidades de: 1. Servicio de**

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

Transporte y Distribución de Leche Líquida en Canastillas de Polietileno; 2. Servicio de Transporte y Distribución de Leche en Polvo y UHT; y 3. Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca de los Centros de Acopio LICONSA a Plantas LICONSA", integrada por 41 Partidas.

- XV.4. El procedimiento de contratación se convocó a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional.
- XV.5. Conforme a los medios utilizados para su desarrollo, la Licitación tuvo el carácter de Electrónica.
- XV.6. La Convocatoria se publicó en CompraNet el día **28 de noviembre de 2023** y el resumen de la Convocatoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día **05 de diciembre de 2023**.
- XV.7. La obtención de la Convocatoria de la Licitación fue gratuita, conforme a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XV.8. La Convocatoria estableció los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes y sin que fueran imposibles de cumplir o que limitaran la libre participación, concurrencia y competencia económica.
- XV.9. La Convocante proporcionó a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con el procedimiento de licitación.
- XV.10. En la Junta de Aclaraciones, la Convocante dió respuesta a un total de **60** cuestionamientos (preguntas y repreguntas) formulados por las empresas participantes.
- XV.11. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se recibieron en forma electrónica **Cuarenta y Cuatro** proposiciones para las 41 Partidas y una vez efectuado el análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, la Convocante con fecha 26 de diciembre de 2023 emitió el fallo correspondiente, adjudicando los Contratos a los licitantes que cumplieron con todos los requisitos y presentaron las mejores condiciones.
- XV.12. La Convocante declaró Desiertas las Partidas 01-TLN-L-LP-24 y 03-TLH-L-LP-23 de la Modalidad 1 y la Partida 10-OAX-LP-LF-2024 de la Modalidad 3.
- XV.13. Los Contratos de LICONSA, S.A. de C.V., fueron firmados electrónicamente en el orden y prelación establecidos en el artículo 84

MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA
TESTIGO SOCIAL No. PF040

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-08-VST-008VST977-N-107-2023

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- XV.14.** No se observó la tendencia de algún servidor público para favorecer a algún licitante y tampoco se detectó la evasión de alguno de los requisitos, lineamientos o condiciones establecidos en la Convocatoria de la licitación con el propósito de favorecer a algún licitante.
- XV.15.** No se observó que presentaran proposiciones de personas físicas o morales incluidas en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- XV.16.** Los servidores públicos de la Convocante, atendieron la totalidad de las acciones recomendadas inicialmente por la Testigo Social para fortalecer la aplicación de las disposiciones legales aplicables al procedimiento de contratación.
- XV.17.** En general, el procedimiento se desarrolló con apego a los principios tutelados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- XV.18.** La intervención de la Testigo Social en el procedimiento de licitación, tuvo por objeto proponer mejoras para fortalecer la transparencia, imparcialidad y la aplicación de las disposiciones legales y administrativas vigentes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.



MDF. CYNTHIA VALERIA SOTELO MIRANDA.
TESTIGO SOCIAL No. PF040